



Presidente: Sr. Imre HOLLAI (Hungría).

### TEMA 33 DEL PROGRAMA

Política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica (continuación):

- a) Informe del Comité Especial contra el Apartheid;
- b) Informe del Comité *ad hoc* para la elaboración de una convención internacional contra el *apartheid* en los deportes;
- c) Informes del Secretario General

1. Sr. AL-HADDAWI (Iraq) (*interpretación del árabe*): Durante las últimas tres décadas, la Asamblea General ha deliberado sobre la política de *apartheid* con el objeto de eliminar la injusticia y la opresión que sufren los pueblos de Sudáfrica y permitirles gozar de sus derechos políticos, económicos y sociales.

2. Habitualmente, la Asamblea concluye sus debates sobre esta cuestión adoptando resoluciones y quizá designando comisiones y convocando conferencias para llevar a cabo el contenido de esas resoluciones. En la mayor parte de los casos, la mayoría de los Estados Miembros que participa en esos debates vota a favor de resoluciones, condena al *apartheid* y pide su eliminación. Inclusive, algunos instan al Consejo de Seguridad para que imponga sanciones contra el Gobierno racista de Sudáfrica de acuerdo a lo que establece el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Sin embargo, es con pesar que notamos que esos debates prolongados y detallados y que esas resoluciones objetivas no tienen consecuencias. Sólo se suman a las demás resoluciones adoptadas por la Asamblea desde la creación de la Organización.

3. Iraq, desde la formación de las Naciones Unidas, apoyó la lucha de los pueblos contra el colonialismo y el racismo en todas sus formas. Hemos apoyado y seguiremos apoyando el legítimo derecho de los pueblos a la libertad, la dignidad y la independencia. Ya sea en las Naciones Unidas o en el Movimiento de los no Alineados siempre demostramos nuestra solidaridad con todos los esfuerzos realizados para eliminar el racismo y el *apartheid*.

4. Iraq considera que su solidaridad con la lucha del pueblo africano es una de las piedras angulares de su política exterior. En base a esa preocupación tradicional, Iraq participa en todas las conferencias que se convocan para tratar el crimen de *apartheid* y para terminar con todas sus causas.

5. Siempre preguntamos por qué las Naciones Unidas hasta ahora no han tenido éxito en la aplicación de las resoluciones destinadas a la eliminación de ese crimen y a poner fin a la política inhumana que la minoría dominante de Pretoria continua imponiendo a la pobla-

ción autóctona. No creemos que sea difícil la respuesta a esta pregunta y es fácil establecer las razones de este fracaso. Es obvio que no sólo la obstinación del régimen de Pretoria y su intransigencia han impedido a las Naciones Unidas poner fin a esta tragedia humana. También es cierto que cierto número de países occidentales capitalistas, incluyendo a los Estados Unidos, no demuestran la voluntad política necesaria ni suficiente interés para resolver la cuestión del *apartheid* y para eliminar estos horribles crímenes.

6. Algunos de los países occidentales capitalistas hablan ante la Asamblea General con un lenguaje que parece expresar preocupación y simpatía por los esfuerzos realizados en la tarea de eliminar el *apartheid*. Expresan entusiasmo por las resoluciones que denuncian a la minoría racista y condenan sus crímenes. Tal vez sería útil hacer aquí una pausa para analizar la naturaleza de la posición de algunos de esos Estados y evaluar la seriedad de las mismas en lo que respecta a los esfuerzos de la mayoría que procura realizar las aspiraciones de los pueblos de Sudáfrica y de Namibia.

7. En efecto, si estos países occidentales, incluso los Estados Unidos, que han expresado sus buenas intenciones, demostraran la firme voluntad política necesaria y apoyaran sinceramente la lucha de los que se oponen a la injusticia y a la tiranía de la minoría racista, sin ninguna duda podríamos tomar medidas eficaces para eliminar el *apartheid*. Pero no es secreto para nadie que los intereses políticos, económicos, militares y comerciales y la influencia de las corporaciones multinacionales así como las simpatías racistas con la minoría de Sudáfrica permite a aquellos países tomar posiciones contradictorias con respecto a la verdadera política que persiguen en relación con el crimen del *apartheid*. Esas posiciones nos hacen sospechar que sus motivos sólo tienen fines de propaganda y no provienen realmente de una firme convicción de la necesidad de eliminar el *apartheid*.

8. Si algunos de estos países occidentales y otros países capitalistas hubieran evidenciado una razonable flexibilidad, velado por sus futuros intereses con visión y apoyado sinceramente los esfuerzos de la mayoría con miras a eliminar el *apartheid*, hace mucho tiempo hubiéramos podido encontrar una solución a esta tragedia.

9. Creemos que los pueblos de algunos de estos países no llegan a comprender la posición contradictoria de sus gobiernos con respecto al crimen de *apartheid*, porque no pueden encontrar ningún acuerdo entre las declaraciones de sus gobiernos y las continuas relaciones anormales con Pretoria. Sin duda alguna, estos pueblos hubieran condenado vigorosamente la creciente cooperación política, económica y militar de sus gobiernos con ese régimen y rechazado la idea de que Sudáfrica sirva de base para la agresión contra los pue-

blos amantes de la paz de Africa, especialmente ante el hecho de que el régimen racista de Sudáfrica se ha convertido en un arsenal que amenaza a los otros regímenes de la zona.

10. La cooperación, abierta o encubierta, entre el régimen racista de Pretoria y algunos de los países occidentales capitalistas no ha puesto fin a los esfuerzos dirigidos a eliminar el *apartheid*. Ha abierto la puerta para que las autoridades terroristas de Sudáfrica incrementen su política de opresión, genocidio y explotación económica de la población indígena; además la privan de sus tierras, que constituyen su único medio de vida, y de sus derechos humanos básicos, al igual que tratan de quitarle su identidad mediante la fragmentación del país en bantustanes, como el Transkei, dirigidos por regímenes dependientes y fantoches.

11. No cabe ignorar el malvado papel desempeñado por la entidad sionista en la intensificación del racismo y del *apartheid* en Sudáfrica, a través del fortalecimiento del régimen de Pretoria y por el incremento de la cooperación entre los dos regímenes en los dominios económico, político, comercial, cultural, diplomático y muy especialmente militar, incluyendo el intercambio de conocimientos especializados y de equipo perfeccionado necesarios para desarrollar armas nucleares y realizar ciertos objetivos militares, así como para participar en la extracción y manufactura del uranio.

12. Los dos regímenes, el de Sudáfrica y el de la Palestina ocupada, constituyen las dos caras de una misma moneda, pues están vinculados por su política de agresión, su estrategia, sus convicciones y su práctica del racismo. Esto ha llevado a que la Asamblea General considere al *apartheid* como un crimen y al sionismo como una forma de discriminación racial. Si el régimen de Pretoria, con sus raíces nazis, lleva a cabo regularmente agresiones contra los países africanos de primera línea, con el aliento americano y europeo el régimen sionista-fascista también recibe igual aliento en su sistemática agresión contra la nación árabe. Así, el colonialismo se ha asegurado bases para proceder a intervenciones y actos de sabotaje que amenazan a la paz y la seguridad de los pueblos africanos y árabes.

13. El representante de la entidad sionista, hace algunos días, ante la Asamblea General, atacó deliberadamente al Comité Especial contra el *Apartheid* y criticó a sus miembros, acusándolos de falta de objetividad y de deshonestidad. En dicha ocasión se permitió injerirse en los asuntos internos de ciertos países, porque habían logrado desenmascarar algunas de las peligrosas relaciones que existen entre la entidad sionista y el régimen racista de Sudáfrica como se desprende del adendum al informe del Comité [A/37/22/Add.1].

14. La delegación iraquí, al condenar estas prácticas inmorales, por las cuales la entidad sionista es notoria, proclama su aprecio al Comité Especial contra el *Apartheid* y encomia a sus miembros por sus sacrificios y los esfuerzos dirigidos a revelar la verdad y esclarecer la opinión pública mundial sobre la brutalidad y el salvajismo de los crímenes perpetrados por los dos regímenes fascistas de Tel Aviv y de Pretoria. Nuestra delegación manifiesta su particular agradecimiento al Sr. Maitama-Sule, Presidente del Comité Especial.

15. El representante de la entidad sionista también dijo que el Comité Especial había recurrido a declaraciones de prensa para documentar sus informaciones

sobre las relaciones entre el *apartheid* y el sionismo, y sostuvo que la mayor parte de esas declaraciones de prensa carecían de valor y fundamento. Debemos recordar que el Comité Especial obtuvo su información de periódicos como el *International Herald Tribune*, el *Jerusalem Post*, el *Washington Post*, el *Financial Times*, de Londres, *The New York Times*, el *Daily News*, de Nueva York, y el *Mail Star*, de Toronto, así como de docenas de diarios sudafricanos.

16. No creo que nadie disienta con nosotros en cuanto a que esos periódicos tienen una bien reconocida reputación mundial y que la mayor parte de ellos siempre han sido portavoces del sionismo, que publican artículos de los defensores incondicionales del sionismo, con el fin de glorificar al sionismo y a la entidad sionista y de atacar a la nación árabe y a su cultura y civilización, y ejercer presión sobre los políticos de Europa occidental y de América, a fin de volcarlos a favor de la entidad sionista e incrementar la ayuda financiera y política que reciben de ellos. Estos periódicos desempeñan un papel importante entre los grupos de presión sionistas, que se han infiltrado y difundido en los continentes europeo y americano. Por consiguiente, no es razonable pensar que esos periódicos condenarían al sionismo basándose en hechos inexistentes.

17. Pero el representante sionista no reconoce ningún hecho que esté en contradicción con su comportamiento habitual de falsificación y distorsión de la realidad. Si pone en duda la validez de los artículos de los diversos periódicos citados por el Comité Especial, ¿espera acaso que el Comité recurra al *Jewish Chronicle*, *Davar*, *Ha'aretz*, *Haolam Hazeh* u otras publicaciones israelíes?

18. El representante sionista en su declaración dijo que su Gobierno estaba comprometido con la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad, que insta a todos los Estados a abstenerse de suministrar al régimen racista de Sudáfrica armas y material bélico de todos los tipos, pero no explicó por qué la *United Press International* informó, el 1 de agosto de 1981, que el Ministro sionista de Economía formuló un llamamiento a los Estados Unidos para que se abstuvieran de competir con ellos en la exportación de armas a Taiwán, Sudáfrica y varios países de la región del Caribe.

19. ¿Cómo puede explicar el representante de la entidad sionista el anuncio hecho por Radio Israel, desde Jerusalén, el 12 de diciembre de 1980, sobre la concertación de un acuerdo financiero con Sudáfrica, por el cual la entidad sionista obtendría un préstamo de 135 millones de rand en un período de tres años, a cambio de permitir al régimen de Pretoria la inversión de 45 millones de dólares en proyectos a realizar en la Palestina ocupada? ¿Cómo pudo lograr la entidad sionista la aprobación para vender en Sudáfrica acciones por valor de 25 millones de dólares? ¿Cómo puede el representante de la entidad sionista explicar el informe del *Sunday Times*, de Londres, de marzo de 1982, de que tres autores israelíes escribieron un libro sobre la producción, por Israel y Sudáfrica, de un cohete con un alcance de 1.500 millas, así como la fabricación de bombas neutrónicas y de otras armas nucleares? Es de conocimiento general que uno de los autores, Mr. Perlmutter, trabajó durante cuatro años en el centro nuclear israelí de Dimona.

20. El representante de la entidad sionista trató de restar importancia al interés que la cooperación eco-

nómica y comercial reviste para los dos regímenes racistas mientras que las cifras publicadas por el Fondo Monetario Internacional (FMI), muestran que las exportaciones de la entidad sionista a Pretoria, en 1979, ascendieron a 48 millones de dólares, sin mencionar otras cantidades relativas al petróleo, los armamentos y el equipo naval, mientras que las importaciones de la entidad sionista provenientes de Pretoria, durante el mismo año, ascendieron a 53 millones de dólares, sin hacer referencia a las exportaciones de diamantes y oro.

21. Es de conocimiento general que la entidad sionista es considerada el segundo mercado mundial de diamantes importados de Sudáfrica, algunos de los cuales se importan directamente y otros por intermedio de un tercero.

22. La industria del tallado y pulido de diamantes ocupa el segundo lugar, después de la de armamentos en la entidad sionista, y el Gobierno de Tel Aviv ha asignado 100 millones de dólares para ayudar a que esa industria pueda competir en los mercados europeo y norteamericano.

23. Por sí mismo, el volumen del intercambio comercial entre los dos regímenes no es importante; lo que importa es que el régimen de Pretoria depende de la entidad sionista para derrotar las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el boicot y que el Gobierno de Tel Aviv está dispuesto a eludirlos. La entidad sionista importa productos manufacturados y semimanufacturados de Sudáfrica y luego los procesa y exporta a los mercados internacionales, incluso el Mercado Común Europeo y los Estados Unidos de América. Como resultado de una serie de acuerdos financieros y comerciales entre los dos regímenes, existe un convenio especial entre ellos sobre la doble imposición, las divisas extranjeras no convertibles y los aranceles aduaneros.

24. Quizá sea útil señalar aquí que los dos regímenes son dueños de dos compañías de transporte marítimo, por cuyo medio la entidad sionista puede derivar buques cisterna hacia Sudáfrica. Es por demás evidente que se trata de una forma muy peligrosa de eludir las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al boicot de las relaciones comerciales con Sudáfrica.

25. Debo decir algo con respecto a las relaciones militares entre estos dos regímenes fascistas, porque esta cooperación pone en peligro la estabilidad y la seguridad del continente africano y la paz mundial. Según el Institute of Strategic Studies, de Londres e informes publicados en *The Economist*, *The Financial Times* y el *Washington Post* la entidad sionista sigue ampliando la capacidad de la flota del régimen de Pretoria y proveyéndola de barcos de gran velocidad, proyectiles Gabriel aire-aire y proyectiles tierra-tierra, cañones de 105 milímetros, cohetes antitanque y aviones Scorpion fabricados en la Palestina ocupada, así como de equipo electrónico perfeccionado para fines bélicos.

26. El aspecto más peligroso de la cooperación militar entre los dos regímenes es en el campo nuclear y la realización de ensayos nucleares en la parte meridional del Atlántico. La Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos (CIA) está al corriente de estos ensayos. La cooperación continúa y como resultado cada uno de los regímenes está en condiciones

de fabricar tantas armas nucleares, bombas y vehículos portadores como desee. La entidad sionista obtiene uranio enriquecido en Sudáfrica y lo utiliza luego en el reactor de Dimona, en la Palestina ocupada.

27. El peligro de esta relación es que puede frustrar las aspiraciones de las naciones africanas que desean hacer de su continente una zona libre de armas nucleares, lo que debe constituir una gran preocupación si queremos apoyar auténticamente la misión de las Naciones Unidas que consiste en asegurar la paz y la seguridad en el mundo. La colaboración efectiva entre los dos regímenes fascistas y su alianza ilegítima, junto con la cooperación criminal continua y cada vez mayor entre ellos anuncian una tragedia que amenaza a los pueblos de Africa y del Oriente Medio y pone a la humanidad a merced de estos regímenes malignos. Las Naciones Unidas deben trabajar para poner fin a este mal. A nuestro juicio, esto nunca se logrará a menos que las grandes Potencias cumplan con sus responsabilidades y den muestras de la voluntad política necesaria para que sus actos correspondan a sus palabras.

28. Sr. MOLI (Uganda) (*interpretación del inglés*): Es con gran pesar que uno mis palabras a las de otros representantes que han hablado antes que yo con motivo del fallecimiento del Presidente Leonid Ilyich Brezhnev, Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética y Presidente del Presidium del Soviet Supremo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. En nombre de la delegación de Uganda y en el mío propio deseo expresar a la delegación de la Unión Soviética y, por su intermedio, al Gobierno y al pueblo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, nuestras profundas y sinceras condolencias en esta triste ocasión.

29. La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha perdido un dirigente excepcional y el mundo ha perdido un descollante e incansable adalid de la paz, el desarme, la distensión y la descolonización. En Africa nunca podremos olvidar el apoyo constante y de principio que hemos recibido de la URSS, bajo la conducción del Presidente Brezhnev, en nuestra lucha por la libertad y la justicia. En especial, recordamos con profundo reconocimiento la enorme contribución que la URSS, bajo la conducción del Presidente Brezhnev, ha hecho y continúa haciendo a la liberación total del Africa meridional.

30. Todos los pueblos amantes de la paz del mundo echarán de menos al Presidente Brezhnev. En esta oportunidad, deseamos reiterar nuestra dedicación a la búsqueda de la paz, el desarme, la distensión y la descolonización — objetivos a los cuales el Presidente Brezhnev dedicó su vida.

31. Al hacer uso de la palabra durante el debate sobre la perenne cuestión de la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica, deseo elogiar al Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid* Sr. Maitama-Sule de Nigeria, y a todos los miembros del Comité por sus incansables esfuerzos y su devoción para movilizar a la acción internacional contra el sistema pernicioso del *apartheid*.

32. La Asamblea proclamó a 1982 como el Año Internacional de movilización en pro de las sanciones contra Sudáfrica [resolución 36/172 B]. Ahora que nos acercamos al término de este histórico y trascendental período, Uganda saluda a los valientes pueblos de

Sudáfrica y de Namibia en su incansable y heroica lucha contra el racismo, el *apartheid*, el colonialismo y la dominación extranjera. La suya es parte de la lucha universal por la dignidad humana, la libertad, la justicia, la independencia nacional y la paz mundial. La abrumadora mayoría de la comunidad internacional, y especialmente los pueblos de Africa, están decididamente a su lado.

33. La prolongada lucha de los pueblos contra el *apartheid* y la opresión extranjera es larga y tortuosa, pero será victoriosa. La cuestión no radica en saber si la victoria será alcanzada, sino cómo y cuándo. Los pueblos de Sudáfrica y de Namibia, bajo la conducción de sus movimientos de liberación, están firmemente resueltos en lo que se refiere a la estrategia de su lucha. La victoria es sólo una cuestión de tiempo.

34. Frente a la oposición unida y decidida de los pueblos al *apartheid* y el colonialismo, el régimen racista de Pretoria, en su desesperación, ha endurecido aún más el aparato represivo estatal. Ha proseguido afianzando y atrincherando su maquinaria bélica en el Territorio ilegalmente ocupado de Namibia y ha intensificado sus guerras de agresión y desestabilización contra los países vecinos independientes de la región. De aquí que las prácticas y políticas del régimen de Pretoria sean multidimensionales.

35. A pesar de sus intentos por proyectar una imagen de cambio y relajamiento del sistema de *apartheid*, el régimen minoritario racista de Pretoria recurre cada vez más a bárbaras formas de represión, en un inútil intento por detener y subvertir el movimiento progresista de la lucha de liberación. Los sindicatos son atropellados. La detención indefinida sin juicio de patriotas ha asumido dimensiones ilimitadas, con cientos de ellos languideciendo — y algunos pereciendo — en las prisiones.

36. Un gran número de mujeres y niños ha sido evacuado por la fuerza de zonas urbanas y arrojado en zonas estériles e inhóspitas del país, donde su destino es la pobreza abyecta. A través de este movimiento sistemático de miles de la mayoría negra, se ha consolidado el control minoritario racista sobre la tierra y la riqueza del país. La vida de las comunidades ha sido perturbada y se ha socavado su capacidad para resistir al sistema de *apartheid*.

37. Para las víctimas del *apartheid*, el traslado de la población tiene graves consecuencias. Estos traslados forzosos significan mayores distancias a recorrer hasta el lugar de trabajo y pérdida del acceso a la tierra; para muchos, significa el comienzo de una vida como trabajadores migratorios, y para grandes cantidades de individuos y familias los efectos han sido la pobreza y el hambre. Bajo tales condiciones, no sólo ha florecido la desnutrición sino también muchos otros tipos de enfermedades.

38. El traslado y evacuación forzosos de grandes sectores de la población por el régimen de *apartheid* deben ser examinados dentro del contexto de su política de transformar a Sudáfrica en un país de blancos, privando a todo el pueblo africano de su ciudadanía. El desplazamiento y reasentamiento de grandes cantidades de negros siempre han estado ligados al establecimiento y mantenimiento del sistema de dominación racial en Sudáfrica. La actual política de reubicación está íntimamente vinculada con los intentos desespera-

dos del régimen, aunque definitivamente inútiles, para perpetuar su dominio fascista frente a la creciente resistencia nacional y el avance de las fuerzas de liberación.

39. En sus permanentes maniobras para engañar a la comunidad internacional acerca de las reformas raciales en Sudáfrica, el régimen racista anunció este año cambios constitucionales falsos. Las propuestas prometerían una plena autonomía para las personas "indias" y "de color", y la libre determinación y la participación de los llamados "tres pueblos" en la rama ejecutiva del gobierno, mientras que la vasta mayoría de la población sudafricana continuaría siendo excluida de toda participación en los asuntos de su país.

40. Por intermedio de su maquinaria propagandística, el régimen de *apartheid* pretende convencer al mundo de que estos nuevos principios constitucionales ofrecerían la mejor posibilidad de devolver el poder al pueblo y que toda la población disfrutaría así de un nuevo grado de libre determinación. Sin embargo, no tenemos la menor duda de que el principal objetivo de esta transparente estrategia es ubicar a algunos sectores de la sociedad sudafricana dentro de una estructura del poder segregada, con miras a reforzar el *apartheid*, perpetuando la explotación y minando el impulso de la lucha de liberación.

41. Existe otra dimensión del asunto que tenemos presente: la continua ocupación ilegal de Namibia por el régimen racista de Pretoria, en flagrante violación de las resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, de la Asamblea General y, de hecho, de los deseos de toda la comunidad internacional. La tergiversación de la aplicación del plan de las Naciones Unidas de 1978 para la independencia de Namibia por parte del régimen de *apartheid* constituye un bofetada para este órgano y viene realmente a minar su propia autoridad y prestigio. Sudáfrica está preparando activamente la instalación de nuevos títeres en Windhoek. Para ello, ha reforzado su aparato represivo y militar en Namibia y sigue lanzando agresiones, sin la menor provocación, contra los Estados de primera línea, especialmente contra la República Popular de Angola.

42. El reciente asesinato en Mozambique, mediante un explosivo enviado por correo, de Ruth First, una de las oponentes más enérgicas del *apartheid* y miembro del African National Congress de Sudáfrica (ANC), constituye un indicio más de la creciente intervención de Sudáfrica en esos países. Los actos de violencia y sabotaje, tanto contra los Estados de primera línea como contra los oponentes del *apartheid* en otras partes, se han intensificado últimamente. Estos ataques han aumentado en amplitud e intensidad. La campaña desestabilizadora de Sudáfrica es sólo uno de los aspectos de la estrategia que busca, ante todo, transformar al Africa meridional en un campo de batalla entre el Este y el Oeste. Los asesinatos en países vecinos de los oponentes al sistema de *apartheid* por el régimen de Pretoria y la desestabilización militar y económica de esos países, debe contemplarse bajo una perspectiva más amplia. No se trata solamente de un plan muy bien estudiado del régimen de Pretoria para intimidar a los países que se oponen al *apartheid* e infligirles dificultades económicas, sino también de dar credibilidad a la persistente propaganda de la supuesta expansión del comunismo. La fallida invasión mercenaria de Seychelles en noviembre de 1981, patrocinada por Sudáfrica, constituye un ejemplo de esos planes.

43. Lo más lamentable es que, a pesar de la perpetuación del racismo en Sudáfrica, la ocupación ilegal de Namibia y las guerras de agresión contra los Estados de primera línea, el régimen de *apartheid* continúa recibiendo el apoyo de algunos países occidentales. Estos países occidentales, en colaboración con Sudáfrica, siguen explotando los recursos naturales de Namibia, en flagrante violación del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia<sup>1</sup>, promulgado el 27 de septiembre de 1974, por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. El embargo de armas contra el régimen racista sudafricano ha resultado ineficaz en virtud de la cooperación militar y económica entre Sudáfrica y sus aliados occidentales. Por su adquisición de capacidad nuclear, el régimen racista puede ejercer ahora chantaje contra las fuerzas anti-*apartheid*, perpetuar el racismo en Sudáfrica y el colonialismo en Namibia, y seguir siendo un agresor permanente en la región del África meridional. No podemos menos que condenar el doble criterio que aplican algunos países occidentales que proclaman su compromiso con los ideales democráticos y, al mismo tiempo, son cómplices del régimen de *apartheid* de Sudáfrica cometiendo una serie innumerable de crímenes atroces, no solamente contra su propio pueblo, sino también contra los pueblos de Namibia y la región del África meridional en conjunto. Las relaciones de Sudáfrica con sus vecinos y su conducta, tanto en el plano interno como en el internacional, se caracterizan por sus persistentes amenazas y quebrantamientos de la paz y actos de agresión, lo que constituye un grave peligro para la paz y la seguridad internacionales.

44. Creemos que el desmoronamiento del *apartheid* y del colonialismo en Sudáfrica y en Namibia exigen la intensificación de una acción internacional concertada. A medida que se intensifica la lucha contra el régimen racista de opresión, también se debería redoblar el apoyo internacional en favor de dicha lucha. Por lo tanto, existe una necesidad ineluctable de imponer sanciones obligatorias y generales contra el régimen racista de Pretoria, para forzarlo a abandonar el racismo en Sudáfrica y el colonialismo en Namibia. A este respecto, condenamos sin paliativos la decisión del FMI, adoptada hace unos días, de conceder un préstamo de 1.100 millones de dólares a Sudáfrica, monto que, sin duda, pasará a lubricar el engranaje del *apartheid* y mantener su aparato militar.

45. El pueblo unido siempre triunfará.

46. Sr. MOUSHOUTAS (Chipre) (*interpretación del inglés*): A menudo nos referimos con orgullo a las realizaciones de nuestra civilización en el siglo XX. Con orgullo examinamos la historia de la raza humana que ha bregado a través de los siglos por crear vastos sistemas socioeconómicos y políticos adecuados a sus necesidades especiales en las distintas regiones del mundo. Y con orgullo observamos la evolución de sistemas de valores orientados hacia el respeto de la dignidad del ser humano. El género humano, como unidad indivisible, a pesar de sus conflictos internos, que a veces han resultado en catástrofes masivas, ha llegado a una etapa en la que puede mirar hacia atrás y considerar a la historia de la civilización como una obra colectiva.

47. Nosotros, como miembros individuales de la especie humana e integrantes de la comunidad internacional de naciones, tenemos pleno derecho a sentirnos orgullosos del progreso que hemos logrado. Al mismo

tiempo, sin embargo, compartimos la responsabilidad colectiva por nuestros fracasos y la pesada carga de rectificar los males de nuestro pasado y de nuestro presente.

48. Los males de nuestra civilización son numerosos. Pero en esta ocasión particular, con respecto al tema 33 del programa titulado "Política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica", el mal al que nos referimos es el de la odiosa política de *apartheid* y sus condenables consecuencias.

49. Constituye una vergüenza para la humanidad que el concepto de superioridad racial o étnica todavía hoy continúe formando la base ideológica de un Estado cuya propia existencia depende de la aplicación forzosa de los corolarios de la teoría del *apartheid*. Es totalmente inaceptable que en la era de la exploración del espacio, los seres humanos puedan ser clasificados por razas y privados de derechos humanos, políticos y económicos universalmente aceptados, en virtud de un criterio racial o étnico. Y es lamentable que el régimen racista de Sudáfrica haya encontrado la posibilidad de hacer caso omiso de la condena de la comunidad internacional, desafiando todas las exhortaciones y continuando, inclusive con mayor intensidad, sus esfuerzos por aplicar su política racista y para eliminar la oposición interna.

50. En el proceso, el régimen de Pretoria ha empleado la represión brutal, el encarcelamiento, la tortura y el asesinato contra los oponentes del *apartheid*, que han tenido el coraje de levantarse y de defender sus libertades y su dignidad. Millones de personas han sido desarraigadas en el proceso de bantustanización, que es otro intento para privar a la mayoría africana de su ciudadanía.

51. Es igualmente aborrecible que el régimen sudafricano haya emprendido una campaña de agresión y subversión dirigida contra sus países vecinos y, en particular, contra Angola. En esta campaña, el régimen racista no ha dudado en utilizar a Namibia, que ocupa ilegalmente, como un trampolín para sus actos de flagrante agresión armada y para la desestabilización de los Estados vecinos.

52. Los principios de la Carta de las Naciones Unidas afirman la fe de los pueblos de los Estados Miembros en los derechos humanos fundamentales, que aseguran la dignidad de la persona humana, y su adhesión a los mismos. El párrafo 3 del Artículo 1 y el inciso c del Artículo 55 de la Carta exhortan a la cooperación internacional para promover el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, sin distinción de raza o credo. No obstante, esas disposiciones básicas son desdeñosamente violadas por Sudáfrica de una manera que constituye una afrenta para la conciencia y la dignidad de la especie humana. Además, la política de *apartheid* aplicada por el régimen sudafricano, junto con los actos de agresión armada y de subversión contra los Estados vecinos, constituye una indudable amenaza para la paz y la estabilidad en la zona y para la paz y la seguridad internacionales en general.

53. Es lamentable que los sucesivos regímenes en Sudáfrica hayan encontrado posible continuar la política racista de *apartheid*, a pesar de la resistencia interna y de la presión externa. Generalmente se reconoce — y es lamentable — que el régimen racista

sudafricano se ha asegurado el apoyo y aun la ayuda y la colusión de un pequeño — afortunadamente — número de países.

54. El fracaso del Consejo de Seguridad en cuanto a adoptar una decisión para imponer sanciones amplias contra Sudáfrica ha permitido al régimen racista continuar su brutal represión interna y su agresión armada, subversión y desestabilización externas. La responsabilidad de los Gobiernos cuya política ayuda a fortalecer el régimen racista es muy grave. Es hora ya de que esos países se den cuenta de que la política de tolerancia hacia Sudáfrica sólo agrava la situación y que deben adoptarse medidas más decisivas y vigorosas en relación a este problema. El régimen racista de Pretoria debe ser aislado política y económicamente, y es necesario debilitarlo a fin de que atienda la voluntad de la comunidad internacional.

55. La posición del Gobierno de la República de Chipre respecto al *apartheid* y a toda forma de discriminación basada en la raza, el color o el credo, es bien conocida. Hemos condenado repetidamente el *apartheid* y toda forma de racismo o discriminación racial y hemos apoyado permanentemente todos los esfuerzos internacionales destinados a aislar al régimen sudafricano, con el fin de forzarlo a abandonar su política inhumana.

56. Creemos que la unidad y la dignidad de la especie humana, la fuerza moral de nuestra civilización y la decisión de eliminar la monstruosidad que es el *apartheid*, tanto como teoría como sistema político-económico activo, prevalecerán en un futuro próximo. Creemos que pronto tendrá fin el sufrimiento de los seres humanos oprimidos en Sudáfrica y en Namibia y que su dignidad, así como la nuestra, se verá restablecida.

57. Sr. EVERINGHAM (Australia) (*interpretación del inglés*): Desde la derrota de la Alemania nazi, pocos o ningún sistema social institucionalizado han atraído tal condena internacional como la política del *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica. El Gobierno australiano cree que es justo y adecuado que el Gobierno de Sudáfrica sea condenado por su odiosa política de *apartheid*. No creemos que Sudáfrica ni nadie pueda argumentar que el hecho de que las Naciones Unidas examinen la política de *apartheid* constituye una injerencia en los asuntos internos de ese país. Las prácticas de régimen del *apartheid* son tan repugnantes y sus consecuencias tan nocivas, no sólo para los habitantes de la propia Sudáfrica sino para la estabilidad de todo el continente africano, que es imperativo que las Naciones Unidas continúen ocupándose de la lucha contra el *apartheid*.

58. Sin embargo, no es suficiente sólo condenar al *apartheid*. Durante años las Naciones Unidas han aprobado numerosas resoluciones en las cuales han condenado al Gobierno de Sudáfrica y le han exhortado a que ponga fin a su política de *apartheid*, pero eso ha tenido poco o ningún impacto. Pocas cuestiones han unido tanto a la comunidad internacional. Pero en el caso del actual régimen de Pretoria, la comunidad internacional, se enfrenta quizás con el Gobierno más obstinado, empedernido y amoral del mundo de hoy. Nos vemos obligados a llegar a la lamentable conclusión de que cuanto mayor es el acuerdo de la comunidad internacional en su condena de Sudáfrica, más parecen unirse los dirigentes del Gobierno de la minoría blanca en su desdén hacia el resto del mundo.

59. El Gobierno australiano apoya plenamente los argumentos jurídicos y morales presentados en este debate contra la continuación de la política de *apartheid*. Sin embargo, nos preguntamos si un enfoque ligeramente distinto a este problema no podría encontrar una mejor recepción en Pretoria; si vamos a dejar abierta la opción para lograr un cambio pacífico en Sudáfrica, estimamos que no debemos ignorar estas oportunidades que se presentan.

60. Sudáfrica es un país que cuenta con enormes recursos humanos y naturales. Su población de 25 millones de habitantes y sus abundantes recursos naturales la han convertido ya en una de las naciones más ricas del continente africano. Pero se ha vuelto rica a un precio terrible. La minoría blanca se ha enriquecido y ha prosperado a costa de la mano de obra de los negros, que se encuentran en un estado de virtual esclavitud. Si comparamos los recursos y la población total de Sudáfrica con los recursos y la población de un gran número de miembros de la comunidad internacional, comprobaremos que en un sistema multirracial equitativo y justo todos los sudafricanos podrían gozar de un alto nivel de vida — un nivel en realidad más alto que el que se disfruta en muchos otros países aquí representados. El país tiene la posibilidad de convertirse en una gran fuerza económica para el desarrollo de todo el continente. En cambio, ha optado por el camino opuesto. Ha elegido enfrentarse a todo un continente y se ha convertido en un enclave de riqueza y privilegio a fin de aplicar su política en un total aislamiento social. Las incursiones ocasionales en la región por los agentes del Gobierno de Sudáfrica no tienen por objeto mejorar la amistad y la cooperación entre los países, sino más bien son de carácter militar y están destinadas a apaciguar la paranoia del régimen de Pretoria. El contraste entre las posibilidades de mantener relaciones de colaboración y la realidad del enfrentamiento no podría ser más cabal.

61. Debido a las desigualdades sociales, morales y políticas, que son parte esencial del *apartheid*, este sistema lleva en sí mismo las semillas de su propia destrucción. El gran temor del Gobierno australiano es que en esa destrucción el pueblo sudafricano no será el único en sufrir. La posibilidad de derramamiento de sangre y de hostilidades dentro de Sudáfrica y entre ese país y sus vecinos es aterradora. El derramamiento de sangre no puede beneficiar a nadie y mi delegación tiene la más ferviente esperanza de que el Gobierno sudafricano llegue a comprender que el camino que ha tomado en forma tan obstinada no puede llevar a otro resultado. También debe comprender que la otra alternativa no sería el Armagedón, que aparentemente teme.

62. El sueño de una Sudáfrica multirracial que trabaje en armonía con sus vecinos por el momento está muy lejos de la realidad. Sin embargo, mi delegación está convencida de que un gran número de personas, incluidas muchas de la comunidad blanca de Sudáfrica, tiene conciencia de la fuerza de ese sueño. No obstante, debido al sistema político prevaleciente en aquel país no han podido promover ese sueño ni ayudar a su materialización. No nos engañemos pensando que la estricta aplicación de la política de *apartheid* tiene el apoyo incondicional de toda la comunidad blanca de ese país. No lo tiene.

63. Normalmente no citaríamos aprobándolo al Primer Ministro de Sudáfrica, pero apoyamos su llama-

miento a la comunidad sudafricana blanca en el sentido de que debe "adaptarse o morir". Con ello no nos estamos refiriendo a pequeñas adaptaciones marginales mientras todo el efecto del *apartheid* se mantiene igual. Lo que se necesita es un profundo cambio fundamental. Ha habido algunas indicaciones de que se han hecho ciertos cambios en el rumbo correcto. Sin embargo, cuando observamos las demás políticas practicadas por Sudáfrica al mismo tiempo, lo único que podemos pensar es que los pequeños cambios se han debido a motivos superficiales. El Gobierno australiano considera inaceptable que las autoridades sudafricanas al mismo tiempo que hablan de cambios en su política interna, continúan recurriendo a prácticas tales como las detenciones, las proscripciones y las torturas. Tenemos presente casos como los de Nelson y Winnie Mandela, del Reverendo Beyers Naudé, del Padre Smangaliso Mkatshwa y el trágico caso de Neil Aggett. Esos nombres han sido agregados a la ya demasiado larga lista de nacionalistas sudafricanos que han sido privados de sus derechos civiles y políticos. La muerte de muchos presos políticos — la más reciente fue la de Neil Aggett — plantea serios interrogantes en la mente de muchos australianos. Las incursiones sudafricanas contra países vecinos nos hacen dudar de la sinceridad con que se han realizado algunos pequeños cambios internos.

64. En la comunidad internacional hay lugar para Sudáfrica. Durante los últimos 20 años ese país ha perdido legalmente ese derecho. La comunidad internacional volverá a admitir a Sudáfrica en su seno sólo cuando sobrevengan cambios profundos y perdurables dentro de ese país. La comunidad internacional no encuentra ningún placer en mantener aislada a Sudáfrica. Nada causaría mayor placer a toda la comunidad internacional — y en especial al continente africano — que ver representada en esta sala a una Sudáfrica multirracial e igualitaria. Mi delegación no desea que tales cambios tengan que producirse con derramamiento de sangre. A las propias autoridades sudafricanas les corresponde hacer lo necesario para lograr su readmisión. Tenemos muy presente las dificultades internas que esto conlleva. Es probablemente cierto que el *apartheid* no se puede erradicar de la noche a la mañana. Pero tampoco puede quedar satisfecha la exhortación a su abolición mediante la aplicación de los cambios superficiales que las actuales autoridades de Sudáfrica han considerado suficientes por el momento.

65. El sueño de que Sudáfrica trabaje en cooperación fructífera con sus vecinos es muy alentador, pero para muchos de los aquí presentes parece totalmente irreal. Comprendemos esa desesperación, pero estamos convencidos de que debe existir una alternativa al terrible derramamiento de sangre en la región. Depende de los sudafricanos y no de sus vecinos. Sudáfrica sólo necesita mirar a su alrededor para observar ejemplos de sociedades multirraciales sanas y viables. Naturalmente, Zimbabwe es el ejemplo más reciente y excitante de esto. Si Sudáfrica considera que la comunidad internacional está en su contra en estos momentos, ello se debe a que, con sus actos, la ha obligado a adoptar esa postura.

66. Sr. AMECA (Togo) (*interpretación del francés*): No puedo, desde el mismo comienzo, dejar de expresar aquí una vez más, públicamente y con vigor, el horror que sienten mi delegación y mi país ante el sistema de

*apartheid*, sistema que ha sido criticado desde esta misma tribuna por los representantes de los países amantes de la paz, y que lo seguirá siendo hasta tanto no se le ponga fin. Como diría el existencialista, "mi libertad sólo existe cuando existe la de los demás", por lo que el Africa no puede considerarse libre mientras una parte de su suelo siga aún dolorosamente esclavizada.

67. El Presidente del ANC, Sr. Olivier Tambo, expresaba precisamente esto cuando declaró en París el 25 de mayo de 1981, en ocasión del Día de la Liberación de Africa: "No se podrá conocer ni la paz ni la estabilidad en el Africa meridional mientras no se haya destruido el *apartheid*".

68. Por cierto, no conocen ni la paz ni la estabilidad, no sólo aquellos que sufren el odioso sistema de *apartheid*, sino también quienes, desvergonzadamente, lo imponen. Desde hace más de 30 años el régimen racista blanco de Sudáfrica persiste en su política de separación de razas y de desarrollo separado, y ello a pesar de la reprobación unánime de la comunidad internacional. Es evidente que este sistema busca conservar para la minoría blanca el dominio exclusivo de las riquezas del país, mientras que la mayoría negra se ve relegada a los "hogares patrios", donde se le niega el mínimo vital. En los hechos, el blanco usurpador del poder no acepta que el negro, nacido en la misma tierra que él, sea su igual y tenga las mismas oportunidades; lo considera apenas como un ser humano. Esto nos recuerda la ingenuidad del filósofo que, como una triste burla, se preguntaba cómo Dios había podido poner un alma en un cuerpo negro.

69. Esta política que desprecia los derechos fundamentales del hombre, aceptados y reconocidos por todas las naciones civilizadas, contiene los gérmenes de la violencia y del odio. Soweto es una prueba notable de la historia, cuando jóvenes escolares negros se atrevieron a elevarse contra los abusos que sufría su raza. Partiendo de esto, declaramos una vez más que el *apartheid* es un crimen contra la humanidad, por el solo hecho de que impone a la mayoría del pueblo negro de Sudáfrica un sistema de intolerancia, de dominación, de explotación y de humillación. Es, pues, a justo título que en su reciente informe el Comité Especial contra el *Apartheid* afirma que:

"El *apartheid* ... no sólo ha causado inmensos sufrimientos al pueblo de Sudáfrica, sino que también ha provocado continuos quebrantamientos de la paz y actos de terrorismo y desestabilización por parte del régimen racista de Sudáfrica en toda el Africa meridional que representan violaciones del derecho y la moralidad internacionales. El *apartheid* plantea la amenaza de un conflicto mucho más amplio y terrible y pone en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y el desarrollo de una verdadera cooperación internacional." [A/37/22, párr. 283.]

70. Por otra parte, la política aplicada por los racistas blancos de Sudáfrica desde 1948 nos resulta tanto más chocante porque contradice los principios del respeto a los derechos del hombre y las libertades fundamentales sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, principios que acababan de establecer tres años antes los firmantes de la Carta de las Naciones Unidas. Por ello afirmamos que la eliminación de la discriminación racial bajo la forma institucionalizada debe ser uno

de los objetivos prioritarios de las Naciones Unidas. El *apartheid*, crimen contra la humanidad, representa para la paz, tanto interna como externa, un peligro inminente contra el que debe movilizarse el conjunto de la comunidad mundial.

71. La realidad de este peligro procede de algunos hechos de triste memoria erigidos por las autoridades racistas en sistema de gobierno luego de la usurpación del poder por la minoría blanca, a saber: la expulsión de los negros de sus hogares y tierras en base a la inno-ble ley sobre los permisos de circulación; la detención de millares de negros sin juicio, durante períodos variables, sobre la base de simples sospechas; la práctica de torturas inhumanas y mortales; las matanzas de millares de hombres, mujeres y niños indefensos; la confiscación de tierras y la creación de reservas por medio de la política de bantustanes. Es larga la lista de los crímenes cometidos por los blancos de Sudáfrica en nombre de un racismo anacrónico inspirado por la ignominiosa ideología nazi.

72. Permítaseme rendir aquí un emocionado homenaje a todos aquellos que, por el solo hecho de querer vivir libres y como iguales, cayeron bajo las botas y las balas de los racistas sudafricanos; a todos aquellos que, enterrados vivos en las mazmorras de Pretoria, libraron el buen combate; a los niños de Sharpeville y a los escolares de Soweto cuyo acto épico quedará para todos los combatientes por la libertad como un ejemplo del deber y el sacrificio para que triunfe la causa del pueblo. En este homenaje a las ilustres figuras de la lucha por la igualdad, debemos citar al jefe Alberto Lutuli, Premio Nobel de la Paz; al respetado jefe religioso Imán Abdullah Haron; a Steve Biko, fundador del movimiento de la conciencia del ser negro; a Neil Aggett, sindicalista, y al pacifista Nelson Mandela, cautivo de los racistas desde hace 20 años. Rindo homenaje, por fin, a todos los combatientes desconocidos que, perseguidos por la soldadesca sudafricana, han sacrificado sus bienes y sus familias a la causa de la igualdad y la justicia.

73. Podemos comprobar complacidos, en lo que se refiere a la movilización de la comunidad internacional, que muy pronto se elevaron voces y se emprendieron acciones para eliminar el *apartheid*. Fue así que en 1962 el Dr. Martin Luther King, ilustre luchador de la paz, lanzó una campaña contra el "monstruoso Gobierno de Sudáfrica que ha desatado una guerra encarnizada contra su propia población negra". En ese mismo año, la Asamblea General, mediante su resolución 1761 (XVII), pidió a los Estados Miembros que tomaran individual y colectivamente una serie de medidas concretas para obligar a Sudáfrica a abandonar su política de *apartheid*. Los numerosos países africanos que habían alcanzado la independencia dos años antes unieron sus esfuerzos a los de otros Estados para lograr la emancipación completa de Africa. Desde entonces, hostigado por todas partes, el Gobierno sudafricano se vio obligado a abandonar su lugar en las Naciones Unidas. Para que esta cuarentena sea eficaz, debe ser apoyada por todos los Estados Miembros. Pero al no ser así, el régimen racista de Sudáfrica, estimulado en su política odiosa, ha intensificado la represión interna y ha llevado su angustia más allá de sus fronteras mediante actos de terrorismo y de desestabilización contra los Estados de primera línea, organizando la invasión de las Seychelles, aumentando

de una manera paranoica los preparativos de guerra y redoblando sus esfuerzos para lograr el arma nuclear.

74. Estos estertores de un régimen que agoniza, conducido por una minoría de racistas, pueden llegar a desencadenar un conflicto regional de consecuencias incalculables para la paz y la seguridad internacionales. Es necesario, pues, que la comunidad internacional mantenga su sangre fría a fin de evitar lo peor.

75. Sin embargo, los esfuerzos que ha desplegado son constantemente desviados por algunos Estados Miembros y empresas internacionales que tienen interés en que se perpetúe el sistema de *apartheid*. Es, pues, sumamente lamentable comprobar que la imposición de sanciones se ha llevado a cabo sólo a medias. Lo que es peor todavía, el Consejo de Seguridad, órgano que tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, se ha mostrado hasta ahora impotente para decretar sanciones globales y obligatorias contra Sudáfrica. En estas condiciones, a la población negra sólo le queda el recurso de las armas. Como dijo Kennedy. "Quienes se oponen a las revoluciones pacíficas hacen inevitables las revoluciones sangrientas."

76. Son esos los que, en violación de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, siguen manteniendo con Sudáfrica relaciones económicas y militares. Su desafío al derecho y a la justicia echan por tierra los sacrificios de los Estados que cumplen con las sanciones y retrasan la eliminación del imperio del *apartheid*.

77. Al respecto, es importante señalar que a pesar de la resolución 1761 (XVII) de la Asamblea General, y de otras resoluciones pertinentes aprobadas con posterioridad, en los últimos 20 años han aumentado los intercambios comerciales entre Sudáfrica y sus cómplices.

78. En la esfera militar, la colaboración con este país le ha permitido transformarse en una Potencia militar mundial. Esta colaboración ha adquirido una dimensión inquietante desde la visita del Primer Ministro Vorster a Israel, en 1976. La entrega a Sudáfrica de los equipos bélicos más perfeccionados y de tecnología militar avanzada, así como el envío de asesores militares, ha transformado a ese país en un gran productor de armas y equipos militares y lo ha hecho ingresar en el club de las Potencias nucleares. No es sorprendente pues que Sudáfrica se jacte hoy de ser el proveedor de armas de los Estados africanos, hubiera podido inclusive participar en la exposición de armas y equipos militares que tuvo lugar recientemente en Grecia, si el Gobierno de este país no hubiera intervenido.

79. Por otra parte, las veleidades militaristas de Sudáfrica hubieran encontrado un freno si ciertos Estados Miembros no hubieran violado la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad. De hecho, las medidas concretas dispuestas en el texto de dicha resolución se convirtieron en letra muerta. Tres años más tarde, el Consejo de Seguridad, por su resolución 473 (1980) trató en vano de recomendar medidas para remediar las imperfecciones de la resolución 418 (1977) reforzando las medidas correspondientes. Una vez más prevalecieron los intereses egoístas en favor de una cooperación aún mayor con el régimen sudafricano, el cual no ha vacilado en agredir a los Estados vecinos independientes con el fin no confesado de probar armas y equipos de su propia fabricación.



80. Este comportamiento ha decepcionado a la comunidad internacional y ha impuesto nuevos e inútiles sufrimientos a la mayoría negra oprimida, así como incrementado los esfuerzos de sus valientes luchadores.

81. Todo ello pone de manifiesto la necesidad urgente de aumentar la presión económica sobre Sudáfrica, especialmente asfixiando sus fábricas a través del embargo de los envíos de petróleo. La idea ha tenido cierto eco y creo que en tal sentido se ha celebrado recientemente, aquí en la Sede de las Naciones Unidas, una reunión entre el Comité Especial y los países productores y exportadores de petróleo.

82. Asimismo, el embargo se deberá ampliar a las inversiones y préstamos financieros que se acuerdan a Sudáfrica. Lamentablemente, las instituciones financieras internacionales siguen brindando su apoyo financiero a Sudáfrica y es de lamentar que la resolución 37/2 del 21 de octubre pasado de la Asamblea General, por la que se pedía al FMI que no accediera al pedido de Sudáfrica de un préstamo de más de 1.000 millones de dólares, no haya tenido efecto alguno. Una vez más han prevalecido los intereses egoístas en favor de los asesinos de la mayoría negra.

83. El embargo también deberá poner fin a toda colaboración cultural o deportiva con Sudáfrica. Ese país, que niega el ideal de Pierre de Coubertin, no debería estar autorizado a organizar competencias deportivas internacionales. De manera que Togo se manifiesta en favor de toda propuesta tendiente a boicotear las manifestaciones culturales y deportivas en Sudáfrica y eliminar la discriminación racial en los deportes.

84. Esta es la opinión de mi Gobierno y las medidas que desearía aplicara la comunidad internacional para eliminar la injusticia, el oprobio y la vergüenza en esa parte de Africa.

85. Es este el momento de optar. La opción política más pacífica consiste en aplicar sanciones generales y obligatorias contra la Sudáfrica racista conforme al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Pensamos que esa medida sería una forma de que nuestra Organización brindara ayuda concreta y realista a la justa lucha de la mayoría negra oprimida de ese país.

86. En este año de 1982, proclamado Año Internacional de movilización en pro de las sanciones contra Sudáfrica, desearía señalar a la atención el hecho de que a pesar del oprobio, las muertes y las infamias de todo tipo, la mayoría negra sojuzgada siempre ha reclamado la instauración de una sociedad multirracial, de la cual Zimbabwe es un ejemplo envidiable.

87. Deseo terminar con un mensaje del Sr. Amadou Mahtar Mbow, Director General de la UNESCO, dirigido a la Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica, el 25 de mayo de 1981:

“Si Africa ha sufrido innumerables agresiones, si ha vivido siglos de servidumbre, no ha basado su vida en la esclavitud de otros, sino en la expansión de su genio creador, en la fidelidad a sus valores esenciales y en el respeto de los valores de los demás. Por eso el mensaje que Africa brindará al mundo, a medida que afirme su independencia y alcance el progreso, será un mensaje de paz, libertad, justicia y solidaridad.”

88. Sr. SAHNOUN (Argelia) (*interpretación del inglés*): Cuando observamos el mundo de hoy nos sentimos por cierto desalentados al ver tanta miseria, injusticia y todo tipo de conflictos que enfrentan al hombre con el hombre. Sin embargo, al retrotraernos en la historia del hombre, también nos alienta la habilidad que éste ha demostrado para encarar y superar estos desafíos.

89. No hace mucho, uno de estos desafíos, que nos llevó al borde de la desesperación, fue el fenómeno del nazismo, azote con pocos paralelos en la historia. El nazismo dividió la humanidad en razas superiores e inferiores y, dondequiera que pudo imponer su imperio, trató de crear instituciones estatales que no hacían más que reproducir, conforme a la creencia del fascismo, el viejo sistema de la esclavitud conocido en las épocas más sombrías de la historia.

90. El nazismo pudo surgir y permanecer vergonzosamente impune durante algún tiempo, hasta que el resto de Europa tomó conciencia de la realidad y, con la ayuda de pueblos de otros continentes, logró destruir esa hidra.

91. Hoy, cuando miramos hacia la parte meridional del continente africano solo vemos un fenómeno similar en todos sus aspectos, en todos sus intentos y propósitos. Lo único que nos sorprende — diría, nos deja estupefactos — es la increíble reiteración hoy de la misma ceguera demostrada por los mismos sectores.

92. ¿Es necesario que expresemos lo que significa el *apartheid* para millones de personas que lo sufren cotidianamente? ¿Es preciso hablar de la humillación diaria y de los insultos contra nuestros hermanos de Sudáfrica? Testigos, películas, documentos, luchadores por la libertad y presos que logran escapar han dado innumerables pruebas de los horrores del *apartheid* y subrayado su analogía con los regímenes fascistas. Sólo quienes no quieren ver, no verán; sólo quienes no quieren oír, no oirán.

93. Nos sentimos consternados cuando, luego de todo lo que hemos sabido y visto con respecto al *apartheid*, algunos de los ciegos y los sordos empiezan a hablar de un “cambio positivo”, de “reformas” y de “diálogo constructivo”. La monstruosidad de la llamada “dispensa constitucional” se nos presenta como un progreso en un alarde de una ingenuidad increíble, por decir lo menos.

94. En realidad, las últimas propuestas de Pretoria, según las cuales los blancos, las personas de color y los asiáticos se sentarían en tres órganos separados, es un ejemplo penoso del antiguo sistema de la estratificación de la sociedad. En este caso, la mayoría africana autóctona forma los esclavos de hoy en día, con nuevas cadenas tales como las “leyes de pases” y enfrentan la misma represión y la deportación en masa.

95. En nombre del pueblo argelino, deseo rendir homenaje desde esta tribuna a los héroes y heroínas, que dentro de Sudáfrica tratan de romper esas cadenas y que algún día, sin duda, pondrán fin a este sistema inhumano. También quiero rendir homenaje a un símbolo de esta lucha, el gran patriota Nelson Mandela, capturado hace 20 años luego de una visita a varios países africanos, entre ellos Argelia, y que todavía sigue encarcelado con muchos otros heroicos luchadores por la libertad.

96. Si hay alguien que todavía es suficientemente ciego como para no ver cómo este sistema maligno opera dentro de las fronteras de Sudáfrica, ya nadie puede alegar ignorancia acerca de la agresión en gran escala y del terrorismo de Estado contra los países vecinos. Nadie puede alegar ignorancia de la ocupación ilegal y represiva de Namibia por Sudáfrica. Nadie puede olvidar las aventuras militares sudafricanas en Angola, la invasión mercenaria de Seychelles y las actividades subversivas en Mozambique y Zimbabue.

97. El paralelo con el régimen nazi es clarísimo si tenemos en cuenta la maquinaria militar masiva que el régimen de *apartheid* ha creado para sí. El presupuesto militar de Pretoria aumentó enormemente: de 40 millones de dólares en 1960 a más de 3.000 millones ahora, incluyendo la capacidad nuclear que, en manos de los racistas fanáticos, puede hacer volar a grandes extensiones de nuestro continente y provocar una amenaza muy seria a la paz y la seguridad internacionales.

98. En estas circunstancias, nuestro llamamiento para que se adopten medidas eficaces para eliminar al *apartheid* es en realidad una exhortación en favor de la paz, de la justicia y del progreso en el África meridional. Hoy es tan justificada y necesaria la acción internacional como lo fue en los decenios de 1930 y 1940 contra los regímenes nazi y fascista.

99. A nuestro juicio, la acción internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas producirá los cambios políticos y sociales que el régimen de *apartheid* nunca podrá iniciar por sí mismo. La experiencia nos ha demostrado en los últimos tres decenios que el aplacamiento del régimen de Pretoria no es en manera alguna una solución constructiva y que, por lo tanto, la estrategia correcta es la que obligue al régimen de Pretoria a elegir entre el aislamiento y el cambio.

100. Lamentablemente, unos pocos Estados Miembros de las Naciones Unidas no quieren unirse en apoyo de nuestros esfuerzos; parecen no haber aprendido la lección de su historia reciente. Las dilaciones sólo harán que les resulte más penoso salir del marasmo del *apartheid* en que se encuentran. Por su egoísmo, su miopía y — odio tener que decirlo — también su cobardía, obstaculizan el cambio y alientan la agresión.

101. Sus intereses egoístas los llevan a aumentar cada año sus inversiones en Sudáfrica y en Namibia a causa de los grandes beneficios que obtienen con el sistema de esclavitud que practica el *apartheid*. La comunidad internacional debe imponer sanciones globales y obligatorias contra el régimen de Pretoria, inclusive un embargo eficaz en la cooperación militar y nuclear con Sudáfrica, si es que queremos expresar seriamente nuestro aborrecimiento y nuestra oposición al *apartheid*. El embargo obligatorio de armas contra Sudáfrica impuesto por la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad ha tenido muy poco efecto para impedir el suministro de equipo militar a Sudáfrica. Israel, por ejemplo, ha pasado totalmente por alto dicha resolución del Consejo de Seguridad y ha suministrado grandes cantidades de equipo perfeccionado, con la inclusión de vehículos portadores de proyectiles.

102. La continua provisión por parte de las principales Potencias occidentales de lo que se llama equipo de doble utilidad, tecnología y componentes, ha permitido a Sudáfrica seguir empleando el equipo que

adquirió anteriormente y desarrollar y fabricar un nuevo equipo militar.

103. Como dije ante el Consejo de Seguridad el mes pasado<sup>2</sup>, el robustecimiento del embargo de armas y su vigilancia eficaz constituyen una necesidad imperiosa. Se debe reactivar el Comité establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución 421 (1977) y la Secretaría, bajo la guía del Secretario General, debe proporcionarle todos los servicios y apoyo necesarios, dado que la resolución de 1977 fue la primera que se aprobó cumpliendo con las disposiciones del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

104. Como complemento, e inclusive como parte integrante del embargo de armas, atribuimos igual importancia a un embargo de petróleo eficaz contra Sudáfrica. El compromiso de casi todos los principales países exportadores de petróleo de prohibir el suministro de petróleo al régimen racista creó condiciones para una acción eficaz en esta esfera. Los embargos impuestos ya por algunos Estados exportadores de petróleo como consecuencia de las decisiones aprobadas por la Sexta Conferencia Árabe en la cumbre celebrada en Argelia en 1973 y luego por la Organización de la Unidad Africana (OUA), tuvieron un efecto inmediato y visible puesto que el régimen de Pretoria debió recurrir al mercado libre y a tratos secretos a un costo muy alto. Sin embargo, a causa de la colaboración de una serie de corporaciones e intereses relacionados con la venta y el transporte de petróleo, el régimen de Pretoria ha podido soslayar el embargo en gran medida. Es imperioso que el Consejo de Seguridad imponga sin tardanza un embargo de petróleo obligatorio. Para allanar el terreno a la aplicación de las medidas que aprobara el Consejo de Seguridad, junto con otras delegaciones, en especial con delegaciones de los países exportadores de petróleo, presentaremos a la Asamblea General un proyecto de resolución, cuyo importante texto explicaremos en ese momento.

105. El *apartheid* no es sólo una violación de los derechos humanos, sino que ha sido declarado un crimen de lesa humanidad; constituye una amenaza para la paz internacional y debe ser eliminado empleando todos los medios que provee la Carta y movilizándolo activamente a la opinión pública mundial. Debemos alentar a escritores, artistas, deportistas, dirigentes religiosos y otras personalidades a que se unan a la campaña contra el *apartheid*. Ha habido ya una enorme toma de conciencia y aumento de la solidaridad mundial con el movimiento de liberación, pero esta solidaridad debe ser fortalecida mediante una ayuda eficaz a las víctimas del *apartheid* y a su movimiento de liberación nacional en su legítima lucha en pro de la libertad, ya que esta lucha es también nuestra y para nuestra propia liberación.

106. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre el tema 33 del programa. La Asamblea procederá a tomar decisiones sobre todos los proyectos de resolución presentados sobre este tema tan pronto como hayan sido establecidas y consideradas sus consecuencias administrativas y financieras por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y por la Quinta Comisión.

107. Ahora doy la palabra a la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que la solicitó para hacer una declaración.

108. Sr. ISSYNALYEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): En nombre de la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, de la República Socialista Soviética de Ucrania y de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, deseo expresar nuestro profundo agradecimiento a los representantes de las delegaciones que han manifestado sus sinceras condolencias por el fallecimiento del Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética y Presidente del Presidium del Soviet Supremo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el eminente luchador por la paz, camarada Leonid Ilyich Brezhnev.

## TEMA 122 DEL PROGRAMA

### Arreglo pacífico de controversias entre Estados

109. Srta. BERBERI (Sudán), Relatora de la Sexta Comisión (*interpretación del inglés*): Es para mí un gran honor y privilegio presentar a la Asamblea General el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 122 del programa [A/37/590].

110. Los miembros recordarán que en su trigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional del trigésimo séptimo período de sesiones y encargó al Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización que ultimara el proyecto de declaración de Manila sobre el arreglo pacífico de controversias internacionales para someterlo a consideración y aprobarlo de conformidad con los párrafos 4 y 6 de la resolución 36/110 de 10 de diciembre de 1981 de la Asamblea General.

111. Con respecto a este tema, la Sexta Comisión tuvo ante sí la sección II del informe del Comité Especial [A/37/33], titulada "Proyecto de la declaración de Manila sobre el arreglo pacífico de controversias internacionales", la cual fue presentada por el Comité Especial para su examen y aprobación.

112. En el párrafo 10 de su informe, la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General la adopción del proyecto de resolución contenido en el mismo y del proyecto de Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales que figura como anexo al mismo, el cual fue patrocinado originalmente por 40 Estados Miembros. A este respecto, la delegación de Panamá me acaba de informar que desea unirse a los patrocinadores de este proyecto de resolución.

113. En el preámbulo, el proyecto de resolución dispone que la adopción de la Declaración de Manila debería reforzar la observancia de los principios del arreglo pacífico de controversias en las relaciones entre los Estados y contribuir a la eliminación del peligro de recurrir a la fuerza o a la amenaza de la fuerza, a la distensión de las tensiones internacionales, a la promoción de una política de cooperación y de paz y al respeto por la independencia y la soberanía de todos los Estados, así como a reforzar el papel de las Naciones Unidas en la prevención de conflictos y su solución pacífica y, consecuentemente, al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

114. En la parte dispositiva del proyecto de resolución, se aprueba la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales; se

expresa agradecimiento al Comité Especial de la Carta por su importante contribución a la elaboración del texto de la Declaración; se pide al Secretario General que informe a los Gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados, al Consejo de Seguridad y a la Corte Internacional de Justicia de la aprobación de la Declaración, y, finalmente, se insta a que se hagan todos los esfuerzos posibles para que la Declaración se difunda ampliamente y se observe y aplique plenamente.

115. El texto de la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales aparece como anexo al proyecto de resolución. En el preámbulo, se reafirman los principios de la Carta de las Naciones Unidas relativos al arreglo pacífico de las controversias, el no uso de la fuerza en las relaciones internacionales y la igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos, así como la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

116. En la sección I, se declara solemnemente que todos los Estados obrarán de buena fe y de conformidad con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, con miras a evitar controversias entre ellos que puedan afectar a las relaciones amistosas entre los Estados; que todos los Estados arreglarán sus controversias internacionales exclusivamente por medios pacíficos, de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia; que las controversias internacionales se arreglen sobre la base de la igualdad soberana de los Estados y según el principio de la libre elección de los medios, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y con los principios de la justicia y el derecho internacional; que los Estados partes en una controversia seguirán observando en sus relaciones mutuas sus obligaciones de acuerdo con los principios fundamentales del derecho internacional relativos a la soberanía, la independencia y la integridad territorial de los Estados; y que los Estados procurarán, de buena fe y con un espíritu de cooperación, el arreglo pronto y equitativo de sus controversias internacionales con cualquiera de los medios mencionados en el Artículo 33 de la Carta, es decir, negociación, investigación, mediación, conciliación, arbitraje, arreglo judicial, recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos que ellos mismos elijan, incluidos los buenos oficios. Para buscar tal arreglo, las partes convendrán en valerse de los medios pacíficos que resulten adecuados a las circunstancias y a la naturaleza de la controversia. Además, se declara que, en caso de que las partes en una controversia no lleguen prontamente a una solución recurriendo a cualquiera de los medios de arreglo anteriormente mencionados, seguirán buscando una solución pacífica y celebrarán de inmediato consultas sobre medios mutuamente convenidos para resolver pacíficamente la controversia y que ni la existencia de una controversia ni el fracaso de un procedimiento de arreglo pacífico de la misma permitirá el uso o la amenaza de la fuerza por ninguno de los Estados partes en la controversia.

117. La sección II de la parte dispositiva de la Declaración dispone, entre otras cosas, que: primero, los

Estados Miembros reafirman el importante papel atribuido a la Asamblea General por la Carta de las Naciones Unidas en la esfera del arreglo pacífico de controversias y subrayan la necesidad de que la Asamblea General desempeñe efectivamente sus responsabilidades; segundo, los Estados Miembros deberían fortalecer el papel primordial del Consejo de Seguridad en la esfera del arreglo de las controversias o de cualquier situación cuya continuación pudiera poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales; tercero, los Estados deberían tener plenamente en cuenta la función de la Corte Internacional de Justicia. Se señalan a su atención los medios que ofrece la Corte Internacional de Justicia para la solución de las controversias de orden jurídico, sobre todo desde que se revisó su reglamento; y cuarto, el Secretario General debería hacer uso pleno de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a las funciones que tiene encomendadas. Desempeñará las demás funciones que le encomienden el Consejo de Seguridad o la Asamblea General.

118. Finalmente, la Declaración insta a todos los Estados a observar y promover de buena fe las disposiciones de la Declaración en el arreglo pacífico de sus controversias internacionales y señala la necesidad, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, de continuar los esfuerzos tendientes a fortalecer el proceso del arreglo pacífico de las controversias mediante el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional en la forma apropiada y a través del fortalecimiento de la eficacia de las Naciones Unidas en esta esfera.

119. La Sexta Comisión es de opinión de que la cuestión del arreglo pacífico de las controversias internacionales merece la continua atención de la Asamblea General y de sus Estados Miembros y que todas las medidas adicionales que puedan tomarse para contribuir más al fortalecimiento de esa cuestión deberían ser siempre bienvenidas. Guiada por estas consideraciones, la Sexta Comisión recomienda además, en el párrafo 11 de su informe, que la Asamblea incluya el tema en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones.

120. Es mi sincera esperanza que la Asamblea General pueda aprobar por consenso el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 10 de su informe, así como también la recomendación del párrafo 11 del informe.

121. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 10 de su informe [A/37/590]. Este proyecto de resolución, al que se anexa el texto del proyecto de declaración de Manila sobre el arreglo pacífico de controversias internacionales, fue aprobado por consenso en la Sexta Comisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/10).*

122. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora señalo a la atención de la Asamblea General la recomendación de la Sexta Comisión contenida en el párrafo 11 de su informe. ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide incluir en el programa provi-

sional de su trigésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Arreglo Pacífico de las Controversias entre Estados"?

*Queda aprobada (decisión 37/407).*

123. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La aprobación, por consenso, de la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales, quedará como una importante contribución para fomentar la cooperación internacional en el campo político e impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, de conformidad con el Artículo 13 de la Carta de las Naciones Unidas. La Declaración de Manila corresponde plenamente al principal requerimiento contenido en el Artículo 2, párrafo 3 de la Carta, de acuerdo con el cual los Miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia. Esta se basa en uno de los principios básicos de la Carta y contiene un amplio conjunto de disposiciones sobre el tema.

124. Es significativo que la Declaración de Manila reafirme el principio del no uso de la fuerza en las relaciones internacionales, reitere el principio de no intervención en los asuntos internos de ningún otro Estado y, por último, pero no menos importante, subraye nuevamente la importancia primordial del principio de la igualdad y de la libre determinación de los pueblos.

125. Deseo expresar mi sincero convencimiento de que la aprobación de esta Declaración estará entre las decisiones principales de la Asamblea General, similar en importancia a los instrumentos jurídicos aprobados por este órgano en el pasado, como la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas [*resolución 2625 (XXV), anexo*] y la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional [*resolución 2734 (XXV)*] ambas aprobadas en 1970, la Definición de la agresión [*resolución 3314 (XXIX), anexo*], aprobada en 1974, la Declaración sobre la Afirmación y Consolidación de la Distensión Internacional [*resolución 32/155*], aprobada en 1977 y otras declaraciones y resoluciones que son conducentes al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

126. Daré ahora la palabra a los representantes que la han solicitado con relación a la aprobación de la Declaración de Manila. El primero de éstos es el Ministro de Relaciones Exteriores de Filipinas, Sr. Carlos P. Romulo, ex Presidente de la Asamblea General.

127. Sr. ROMULO (Filipinas) (*interpretación del inglés*): Mi delegación extiende su solidaridad al pueblo de la Unión Soviética con motivo del fallecimiento de su gran dirigente, Leonid I. Brezhnev. La Primera Dama de las Filipinas, Sra. Imelda R. Marcos, ha viajado a Moscú y ha asistido al funeral del difunto líder, uniéndose al resto del mundo para expresar nuestras condolencias al pueblo de la Unión Soviética.

128. Las Filipinas y, estoy seguro, todos los que creen en las posibilidades de las Naciones Unidas, se complacen por el hecho de que la Asamblea General haya aprobado hoy la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales. A nuestro juicio, esta Declaración señala un importante paso de

las Naciones Unidas y de la comunidad internacional en general, en nuestros esfuerzos por aumentar la capacidad de la Organización para lograr la paz. Como lo hemos comprobado muy a menudo, las Naciones Unidas han podido lograr la cesación del fuego entre adversarios, pero eso puede significar muy poco si la Organización no es capaz de solucionar la controversia por medios pacíficos. Esta incapacidad caracteriza a la mayoría de las controversias que han permanecido sin solución en los principales focos mundiales de perturbación y por las cuales se ha culpado a las Naciones Unidas.

129. La Declaración de Manila puede considerarse como un paso, pero sólo un paso, hacia el mejoramiento de esta situación, una señal en el camino que debemos recorrer si hemos de lograr la paz con justicia en este mundo. Es un principio, no el arribo a destino. La Declaración servirá para subrayar a la opinión gubernamental y pública que esta Asamblea, el órgano más representativo del mundo, cree que se debe dar énfasis, atención y energía renovados al perfeccionamiento de los medios para el arreglo pacífico de las controversias internacionales.

130. El logro de la paz, su mantenimiento y el desarme son el banquillo de tres patas de un mundo libre de luchas, banquillo que debe reposar sobre una base de equidad económica y justicia. Sólo se pueden lograr menores progresos en cualquiera de los caminos, sin que se consiga un progreso igual y paralelo en los demás. La Declaración de Manila es un primer fruto importante y tangible de los trabajos del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización. La delegación filipina y yo nos honramos porque haya recibido el nombre de la ciudad capital de mi país, Manila. Esto surge del período de sesiones del Comité Especial celebrado en Manila, en enero y febrero de 1980, cuando empezó a tomar forma la Declaración. El Presidente de la sesión fue el ex Presidente de la Sexta Comisión, Sr. Estelito P. Mendoza, actualmente Procurador General y una de las luminarias jurídicas de Filipinas.

131. En las palabras que pronuncié al dar la bienvenida al Comité Especial en su período de sesiones realizado en el International Convention Center de Manila, declaré que muchos han llegado a creer que es mejor fortalecerse a sí mismos y su capacidad para la guerra que pensar en fortalecer a las Naciones Unidas. También declaré que una comunidad internacional factible tiene ciertas exigencias irreductibles, entre las cuales están la solución de las controversias por medios pacíficos, un mecanismo de mantenimiento de la paz logrado de común acuerdo, una representación justa y equitativa en todos los procesos de toma de decisión de la comunidad, y la justicia y equidad de los derechos económicos y políticos de la comunidad.

132. La aprobación de la Declaración de Manila fortalecerá incuestionablemente la primera de estas exigencias, que también ha sido la más descuidada. Así como hemos adoptado importantes documentos derivados de las disposiciones de la Carta en la Definición de la agresión y en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas entre otras, la Declaración ante la Asamblea puede ayudar a promover y suministrar el énfasis necesario para el logro de

la paz. Anticipamos nuevos progresos en esta esfera, en el Comité Especial y en otros foros. En verdad, la Declaración, en sí misma, destaca la necesidad de continuar los esfuerzos para fortalecer el proceso de la solución pacífica de las controversias por medio del desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional y del aumento de la eficacia de las Naciones Unidas en esta materia.

133. Por estas razones, la delegación de Filipinas se complace especialmente en poder recomendar a la Asamblea General la aprobación de la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales, expresar el agradecimiento al Comité Especial, solicitar al Secretario General que informe a los Gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a los organismos especializados, al Consejo de Seguridad y a la Corte Internacional de Justicia acerca de su aprobación, e instar a realizar todos los esfuerzos para que la Declaración de Manila llegue a conocimiento general y sea observada y aplicada plenamente.

134. A medida que los Estados recurran cada vez más a la negociación o a la ayuda, a través de las Naciones Unidas y sus órganos asociados, la confianza en los procedimientos de solución pacífica crecerá y eventualmente, si se los sigue de buena fe, se han de convertir en norma, como ya lo son dentro de todas nuestras sociedades. No veo otra alternativa si es que este mundo ha de evitar un eventual y cataclísmico desastre. Creo que la Declaración de Manila coincide con el espíritu del llamamiento que nos hiciera el Secretario General en su magnífica Memoria sobre la labor de la Organización [A/37/1] para fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas en el estado actual de las relaciones entre sus Miembros.

135. Le agradecemos, Sr. Presidente, por la importante declaración que ha hecho esta tarde, que pone de relieve la importancia de la resolución que acaba de aprobar la Asamblea. La Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales es un hito en los esfuerzos destinados a ayudar a que la Organización alcance su objetivo de paz y seguridad mundiales.

136. Sr. MARINESCU (Rumania) (*interpretación del francés*): En nombre de la delegación de la República Socialista de Rumania, deseo expresar nuestra profunda satisfacción por la adopción por consenso, por la Asamblea General, de la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales.

137. La aprobación de esta Declaración reviste un significado excepcional en los esfuerzos de los Estados Miembros tendientes a asegurar el respeto por los propósitos y principios de las Naciones Unidas, el fortalecer la legalidad internacional y, sobre todo, eliminar el empleo de la fuerza y de la amenaza de la fuerza y promover la solución por medios pacíficos de todo litigio entre Estados, lo que constituye el problema central de la Organización y un escollo para su actividad. Al abarcar las preocupaciones que se reflejan en el informe del Secretario General — y que han sido compartidas por un gran número de delegaciones durante el debate general celebrado en la Asamblea General —, este documento reviste una importancia particular en la situación internacional actual, caracterizada por la multiplicación y el agravamiento de las

tensiones y de los conflictos abiertos, la continuación de la política del empleo y la amenaza de la fuerza y la tendencia creciente a recurrir a la violencia con el propósito de solucionar los problemas internacionales.

138. La iniciativa adoptada por Rumania en 1979, en el sentido de incluir en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General el problema de la solución pacífica de las controversias entre los Estados y elaborar un documento internacional universalmente aceptado — consecuencia lógica de una preocupación de larga data de la política exterior y de la acción constante de Rumania y del Presidente Nicolae Ceaușescu —, no ha hecho más que incrementar su actualidad en la grave situación internacional que la humanidad y la Organización atraviesan en este momento. Son bien conocidas la posición resuelta manifestada al más alto nivel y la acción de Rumania y de su Presidente a fin de que todos los problemas litigiosos y los estados de tirantez y de conflicto entre los países sean solucionados únicamente por vías políticas, mediante negociaciones, con el propósito de excluir de manera absoluta la política de fuerza y de injerencia.

139. La aprobación por consenso de la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales, documento sumamente importante por su contenido y aún más por el significado que le confiere la situación actual en el mundo, nos brinda la esperanza de que las normas que allí se proclaman solemnemente y los caminos de acción que se definen sean efectivamente seguidas en la conducta de los Estados y que la actividad futura de la Organización, tendiente a prevenir y solucionar pacíficamente los litigios y los conflictos, sea más firme y eficaz, respondiendo así a las exigencias de la paz y de la seguridad internacionales y a las expectativas de los pueblos.

140. La evolución del proceso de solución de controversias, como parte integrante de la búsqueda de la paz, a pesar de sus azares e imperfecciones, pone en evidencia la necesidad de continuar los esfuerzos tendientes a asegurar la aplicación integral y el perfeccionamiento del sistema de normas que rigen las obligaciones de los Estados en esta materia, así como de la red y del funcionamiento de los mecanismos destinados a facilitar la solución pacífica de todas las controversias internacionales. La decisión que acabamos de adoptar, en el sentido de mantener la cuestión de la solución pacífica de las controversias entre los Estados en el programa como preocupación central de las Naciones Unidas, responde a esta exigencia. Se trata de utilizar al máximo las formas y los medios relativos a la solución pacífica de las controversias de que disponen las Naciones Unidas y que son contemplados por la Declaración de Manila, así como de asegurar su perfeccionamiento continuo.

141. Si bien marca una etapa importante en la labor de los Estados Miembros en esta materia, la aprobación de esta Declaración debería ser seguida por medidas más firmes tendientes a reforzar las obligaciones de los Estados y la acción de las Naciones Unidas y, por consiguiente, el respeto y la eficaz aplicación del principio del arreglo pacífico de las controversias entre Estados, con estricto respeto de la soberanía e independencia de los Estados, su igualdad ante la ley, la no injerencia en los asuntos internos de

otros Estados y el derecho de los pueblos a la libre determinación.

142. La elaboración y aprobación de la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales, que se inscribe en la línea de los grandes documentos jurídicos y políticos aprobados por la Organización desde la firma de la Carta, no habrían sido posibles sin los esfuerzos y la cooperación de las delegaciones de un gran número de países.

143. La delegación rumana, que participó en el origen de esta iniciativa, aprovecha la ocasión para agradecer calurosamente a las delegaciones de los países patrocinadores del proyecto de Declaración de Manila, a los patrocinadores de los proyectos de resolución sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados aprobados desde 1979, así como a todas las delegaciones que, con un espíritu de cooperación, tomaron parte activa y constructiva en este proceso.

144. La elaboración y aprobación por consenso de la Declaración demuestra una vez más que cuando se trabaja en un espíritu de cooperación y animados de la voluntad de llegar a soluciones generalmente aceptables, en beneficio del mantenimiento de la paz y de la colaboración internacionales y respetando plenamente los derechos y los intereses legítimos de todos los pueblos, es posible un acuerdo sobre los problemas más difíciles.

145. Esperamos que la aplicación por todos los Estados de las disposiciones de la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales contribuya a fortalecer la paz y la seguridad mundiales y dar un nuevo impulso a los esfuerzos realizados por la Organización en el cumplimiento de su misión suprema, que es la de preservar a las generaciones presentes y futuras del flagelo de la guerra.

146. Sr. WABUGE (Kenya) (*interpretación del inglés*): La Carta de las Naciones Unidas es testimonio del triste hecho de que el flagelo de dos guerras mundiales sucesivas en la primera mitad de este siglo, dieron lugar a numerosas víctimas y sufrimientos humanos. Esta también contiene una renuncia inequívoca a la guerra como medio de solucionar las controversias entre los Estados, salvo y excepto en la forma que ella prevé, es decir, la defensa colectiva.

147. Sin embargo, conscientes de la dura realidad de que los conflictos y controversias surgen fatalmente en numerosas cuestiones entre los Estados, los fundadores de la Organización, no solamente impusieron como requisito que todo Estado que quisiera ingresar a las Naciones Unidas fuera amante de la paz, sino que el Artículo 33 de la Carta prevé un mecanismo para la solución de controversias entre Estados por medios pacíficos. Lamentablemente, a pesar de las claras posiciones en contra de la amenaza del uso o del uso de la fuerza y el mandato obligatorio de la Carta de que todos los Estados resuelvan sus conflictos por medios pacíficos, la historia del mundo, desde la creación de las Naciones Unidas, se ha caracterizado por una serie de guerras en distintas regiones.

148. Estas guerras, aunque localizadas, han producido casi tantas muertes como las dos guerras mundiales, y no menos sufrimientos humanos. Análogamente, las guerras que hemos presenciado y seguimos presenciando han surgido, no porque las Naciones Unidas no ofrecen los medios adecuados para que los Estados

resuelvan sus conflictos, sino porque éstos han preferido recurrir a la fuerza o a la intimidación. Por ello, es muy oportuno recordar que cualesquiera sean las instituciones que los Estados creen, éstas serán tan eficaces como los Estados quieran hacerlas.

149. En consecuencia, hoy tenemos la gran satisfacción de dirigirnos a la Asamblea en nombre del grupo de Estados de Africa, acerca de la importante cuestión de la solución pacífica de las controversias. La Asamblea General se reúne hoy solemnemente para aprobar la Declaración de Manila sobre la Solución Pacífica de Controversias Internacionales entre los Estados. Esta declaración constituye un importante hito en la historia de las Naciones Unidas. Recordemos la creación de las Naciones Unidas, los principios que inspiraron su fundación y que se consagran en la Carta. Se recordará que la abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en la solución de conflictos entre Estados y, su solución únicamente por medios pacíficos constituyen dos de los principios cardinales de la Carta.

150. En 1970, adoptamos la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, que también pide la resolución pacífica de las controversias. Las Naciones Unidas asimismo han adoptado los principios de las relaciones de buena vecindad. La Declaración de Manila es una importante reafirmación de esos principios y esperamos que contribuirá a fomentar la coexistencia pacífica entre los Estados.

151. Por su parte, los Estados africanos, — muchos de los cuales han sido víctimas del uso o de la amenaza del uso de la fuerza, contrariamente a la letra y al espíritu de la Carta — han dado alta prioridad al principio de la solución pacífica de las controversias entre los Estados en la consideración de sus relaciones internacionales. De este modo, en virtud de la Carta de la Organización de la Unidad Africana, los Estados miembros de esa organización deben resolver sus controversias por medios pacíficos. A tal fin, la OUA, en virtud de su carta, estableció una Comisión de Arbitraje y Conciliación, que ha demostrado ser muy útil en el apaciguamiento de situaciones que habrían podido desembocar en conflictos armados.

152. Por lo tanto, el grupo de Estados de Africa felicita a los representantes de Rumania y de Filipinas por sus iniciativas y aportaciones, que han culminado en la redacción por el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización de la Declaración que la Asamblea está a punto de aprobar. El Grupo de Estados de Africa también quiere recordar con sumo reconocimiento los esfuerzos del grupo de países no alineados en la formulación de la Declaración. Como se indica en el informe del Secretario General, es necesario que los Estados Miembros aprovechen mejor los mecanismos previstos en la Carta para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El grupo de Estados de Africa considera que una demostración de una mejor voluntad para resolver los conflictos por medios pacíficos constituiría un importante paso hacia el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

153. La Declaración de Manila sobre el arreglo pacífico de controversias reafirma un importante principio de la Carta de las Naciones Unidas, e instamos a la Asamblea a su aprobación por aclamación.

154. Sr. ZACHMANN (República Democrática Alemana), Presidente del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (*interpretación del inglés*): Es para mí un honor tomar la palabra en ocasión de la aprobación de la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales. Para mí, esto representa un merecido homenaje a los esfuerzos de los miembros del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización, que tras más de tres años de intenso trabajo han podido presentar al trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General un resultado muy positivo de sus actividades.

155. Por primera vez desde que se constituyera el Comité Especial, se presenta a la Asamblea el resultado palpable de su trabajo en la forma de un proyecto de declaración. Una condición esencial para completar este destacado documento ha sido el deseo de todos los miembros del Comité Especial de llevar a cabo un trabajo conjunto de manera constructiva sobre la base de la Carta, a fin de adoptar un enfoque realista de los problemas que enfrentaban y de asumir el compromiso necesario a efectos de respetar los legítimos intereses de todos los grupos de Estados. De este modo, a pesar de la tensa situación internacional, fue posible encontrar para estas cuestiones tan complicadas soluciones aceptables para todas las partes.

156. Ya he tenido oportunidad, en la Sexta Comisión, de agradecer cordialmente a todas las delegaciones el espíritu constructivo que marcó el trabajo del Comité Especial, por la seriedad, la energía y la imaginación, así como la buena voluntad que fueron puestas de manifiesto para superar las graves dificultades existentes en el camino del acuerdo. Quiero aprovechar la oportunidad también, hoy, para rendir homenaje en especial a las delegaciones de Rumania y de Filipinas, al Vicepresidente y a la Relatora del Comité Especial, así como a los experimentados y calificados representantes de la Secretaría por los incansables esfuerzos que desplegaron en este proceso, para ayudarme en el cumplimiento de mis deberes como Presidente del Comité Especial.

157. Los pueblos esperan que las Naciones Unidas, especialmente en las actuales condiciones internacionales tan complicadas, asuman su gran responsabilidad y hagan la contribución que corresponde para la preservación de la paz mundial y el fortalecimiento de la seguridad internacional. En este período de sesiones, la Asamblea General, por lo tanto, tiene la tarea primordial de detener la amenaza de una catástrofe nuclear, de poner fin a la carrera de armamentos, de lograr acuerdos sobre limitación de armas y desarme, y de volver a la distensión en las relaciones internacionales, de eliminar los conflictos internacionales y de darles solución duradera a través de medios pacíficos.

158. La aprobación de la Declaración de Manila es, por lo tanto, de interés crucial y sumamente oportuna. Precisamente, en este momento esa Declaración puede jugar un importante papel en la reducción de la tirantez internacional, en el fortalecimiento de la seguridad de

todos los Estados, en la eliminación de los focos de conflicto existentes y en la ayuda para impedir el surgimiento de nuevas fuentes de controversias entre los Estados. Es indudable que la discusión eficiente de las cuestiones relativas a la solución pacífica de las controversias está estrechamente vinculada con el fortalecimiento del papel de la Organización y el aumento de su eficacia, de manera que le sea posible librar a las futuras generaciones del flagelo de la guerra, tal como se estipula en la Carta.

159. La Declaración de Manila está totalmente de acuerdo con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Establece los deberes internacionales de los Estados, consagrados en la Carta, para solucionar todas las controversias internacionales exclusivamente por medios pacíficos y toma en cuenta las disposiciones de otros importantes instrumentos jurídicos internacionales. En realidad, es sumamente significativo que, luego de complejas negociaciones, se haya llegado a fórmulas que reflejan un consenso sobre temas cruciales, tales como los principios a ser observados en la solución pacífica de las controversias; el papel de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad, de la Corte Internacional de Justicia y del Secretario General en la solución pacífica de las controversias internacionales; la cuestión de los movimientos nacionales de liberación; y la cuestión de la codificación de los principios de derecho internacional relativos a la solución pacífica de las controversias.

160. Además, es sumamente gratificante observar que la deliberación en la Sexta Comisión sobre los temas 122 y 127 del programa se centraron en los esfuerzos para lograr acuerdos en principio de conformidad con el proyecto de declaración de Manila sobre el arreglo pacífico de controversias internacionales y, a este respecto, me es grato rendir homenaje al trabajo realizado por todos los miembros del Comité Especial. Tengo el placer de expresar nuestro cálido agradecimiento a todos los representantes por las palabras de aprecio que han pronunciado acerca de nuestro trabajo.

161. Ahora quisiera agregar unas pocas palabras como representante de la República Democrática Alemana.

162. Deseo dejar constancia de nuestra satisfacción de que la Declaración de Manila haya sido aprobada, como acaba de ocurrir, por consenso. Mi delegación estaba entre el gran número de patrocinadores del proyecto de resolución, y tomó parte en la elaboración y aprobación de la Declaración, como lógica consecuencia de la política de nuestro país, que tiene como objetivos la paz, la seguridad, la distensión y el desarme.

163. En todo momento la República Democrática Alemana, tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas, se inspira en los propósitos y principios de la Carta. Es bien conocido que la razón de ser de la República Democrática Alemana es llevar a cabo verdaderos esfuerzos, de manera que pueda asegurarse la paz sobre bases duraderas y que nunca pueda surgir nuevamente del suelo alemán la guerra o la amenaza contra otros pueblos. Esta es una posición inmovible. Como lo declaró el Secretario General del Comité Central del Partido Socialista Unido de Alemania y Presidente del Consejo de Estado de la República Democrática Alemana en el cuarto período de sesiones del Comité Central del Partido, "La política alemana de paz es parte

integrante de la aspiración mundial ya no de que se produzca una guerra en la era nuclear como continuación de políticas por diferentes medios, sino, más bien, haciendo todo lo posible para impedir su estallido". Esto se aplica particularmente a Europa, en torno a lo cual una conclusión exitosa de la sesión de examen de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa, que se celebra en Madrid y un acuerdo sobre una conferencia europea de desarme sería el próximo paso adecuado hacia la eliminación de la amenaza de una guerra nuclear y el fortalecimiento de la distensión.

164. Las lecciones que mi país ha extraído de la historia alemana y europea en este siglo incluye la toma de conciencia de que el afianzamiento de la seguridad internacional es inseparable del deber de solucionar todas las controversias internacionales exclusivamente a través de medios pacíficos.

165. La Declaración de Manila ocupa su lugar entre un gran número de documentos aprobados por la Organización, como la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración sobre la Afirmación y Consolidación de la Distensión Internacional, al igual que otros, todos destinados a consolidar y fortalecer los cimientos políticos y jurídicos de la coexistencia pacífica. De manera firme apoyamos la urgente exhortación dirigida a todos los Estados que figura en la Declaración de Manila, para observar y promover de buena fe las disposiciones de la misma. Esto contribuiría al fortalecimiento de las únicas bases reales para la solución de los numerosos problemas internacionales, esto es, el camino de negociaciones sobre la base del respeto mutuo de la independencia, la soberanía, la igualdad y los legítimos intereses de todos los países. De esta manera, podrán encontrarse soluciones de conformidad con la Carta, que aumentarán la eficacia de la Organización.

166. Sr. ABDEL MEGUID (Egipto) (*interpretación del árabe*): La Asamblea General celebra en el día de hoy la adopción de la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales, un importante hecho histórico para la consolidación de los principios de paz y justicia en nuestro mundo contemporáneo. También constituye un paso positivo hacia el logro de los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, especialmente las disposiciones y principios del Capítulo VI de dicha Carta. La Declaración constituye una verdadera expresión del deseo — en realidad, del deseo político — de todos los Estados de poner fin al deterioro en las relaciones internacionales que padecemos actualmente. También constituye una declaración de la buena fe de los Estados y pueblos y del anhelo de resolver los problemas contemporáneos sobre la base de los principios de la justicia, la ley y la no utilización o amenaza del uso de la fuerza.

167. La Declaración exhorta al mantenimiento de la paz en el mundo. Indudablemente, como ya se ha dicho, constituye un aporte constructivo para alcanzar los principios y objetivos de las Naciones Unidas relativos al logro de buenas relaciones internacionales, al mantenimiento de la paz y la seguridad en el mundo y al desarrollo de la cooperación entre las naciones en la



esfera política. También ha logrado un progreso tangible en lo que respecta al derecho internacional, de conformidad con el Artículo 13 de la Carta, puesto que la Declaración expresa lo que figura en la Carta, así como los principios establecidos del derecho internacional, en forma más detallada.

168. El factor principal y más eficaz con respecto a cualquier instrumento internacional jurídico o político, que ponga de relieve el compromiso de aplicar sus disposiciones, es la decisión política de los Estados Miembros y su genuina determinación de acatar esas disposiciones. Ese compromiso y aplicación deben ubicarse dentro del marco de los principios establecidos del derecho internacional, especialmente el de la "buena fe". Esta es la consolidación real lograda en tal Declaración, por lo que podrá alcanzar efectividad y respeto internacionales.

169. Debemos recordar aquí la experiencia adquirida dentro del marco de la Sociedad de las Naciones y tener conciencia de ello, así como aprender la lección de la historia con respecto al destino de los acuerdos y protocolos de esa organización. Actualmente el mundo no puede permitirse los peligros de una guerra — limitada o ilimitada —, especialmente a la luz del enorme progreso tecnológico alcanzado y de su utilización en el desarrollo de armamentos y equipos militares cuya capacidad de destrucción son incalculables. Ya no existen límites o parámetros para una guerra que se pueda denominar limitada o regional; por consiguiente, cualquier guerra, por limitada que sea, tendrá repercusiones internacionales ilimitadas. Siempre ha ocurrido así en la historia de la humanidad.

170. A juicio de mi delegación, el texto de la Declaración de Manila es equilibrado y ha merecido el consenso de toda la comunidad internacional que constituye en sí mismo un gran logro, especialmente si tenemos en cuenta las circunstancias internacionales actuales.

171. A pesar de nuestra satisfacción por la adopción de la Declaración en su presente forma y contenido, seguimos firmemente convencidos de la necesidad de mejorarla y fortalecerla a fin de adaptarla a las necesidades, circunstancias y requisitos internacionales futuros, de manera que tenga una función más obligatoria y, en consecuencia, ponga en práctica uno de los aspectos más importantes del derecho internacional.

172. La delegación de Egipto, como miembro del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización, ha participado en todos los esfuerzos que han tenido como resultado la adopción de la Declaración en su forma actual. Deseamos expresar nuestro profundo agradecimiento y reconocimiento al Gobierno y a la delegación de Rumania, que pidieron la inclusión de un tema sobre el arreglo pacífico de controversias en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General. Esta iniciativa se produjo en momentos en que la comunidad internacional sentía una urgente necesidad de tal iniciativa y, a través de diversas fases de coordinación, se ha podido materializar mediante los esfuerzos del Comité Especial, especialmente durante su período de sesiones celebrado en Manila a principios de 1980, por invitación del Gobierno de Filipinas. Por consiguiente, es justo que la Declaración se asocie con Manila, donde el tema se

cristalizó en forma de un proyecto de declaración. La delegación de Egipto desea aprovechar esta ocasión para expresar su más profundo agradecimiento y aprecio al Gobierno de Filipinas, especialmente al Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Romulo, por los infatigables y constantes esfuerzos realizados por ese país en pro del fortalecimiento de la Carta, el respeto de sus disposiciones y la realización de sus objetivos.

173. La Declaración de Manila contiene todos los principios y analiza todos los medios de resolver las controversias internacionales, por lo que estimamos que debemos destacar los siguientes puntos. En primer lugar, Egipto ha seguido en sus relaciones internacionales la política de los países no alineados y combate todas las formas de hegemonía, colonialismo y racismo, por lo que está firmemente convencido de la necesidad de lograr la justicia y la igualdad para todos los pueblos. Por consiguiente, Egipto siempre ha tratado de mantener una política de no injerencia y no utilización de la fuerza en sus relaciones internacionales y ha aplicado en su espíritu y en la práctica los principios del arreglo pacífico de las controversias cuya aprobación celebramos hoy. En segundo lugar, Egipto siempre ha dado importancia al derecho a la libre determinación, de conformidad con la Carta y otros acuerdos internacionales, tales como la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Exhortamos a todos los países a que resuelvan sus controversias internacionales por medios pacíficos y mediante la negociación, la mediación y el arbitraje, así como por otros medios de este tipo. Los medios y arbitrios previstos en la Declaración de Manila son ejemplos de ello. También es importante destacar y recalcar que esto no afecta el derecho de los pueblos a luchar por la libre determinación, ni la necesidad de seguirles brindando apoyo y asistencia de conformidad con los principios establecidos en la Carta. En tercer lugar, Egipto también considera importante la función confiada a la Asamblea General en lo tocante al arreglo pacífico de controversias, de conformidad con las disposiciones de la Carta, así como la necesidad de cumplir con esta responsabilidad en la forma más eficaz posible. En cuarto lugar, Egipto considera importante el fortalecimiento de la función del Secretario General y la utilización de todas las facultades que se le han otorgado de acuerdo con las disposiciones de la Carta, así como con su función dentro del ámbito de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Es necesario que se fortalezca este papel de conformidad con la letra y el espíritu de la Carta. Tal vez el informe del Secretario General [A/37/1] a la Asamblea al comienzo de este período de sesiones constituye el mejor indicio de la importancia de fortalecer su función a fin de ayudar a que las Naciones Unidas sean más eficaces, puedan llevar a cabo sus tareas políticas y eliminar los enormes obstáculos que se le oponen actualmente, a los cuales se refirió el Secretario General en forma franca y detallada en su informe, lo que es digno de nuestro agradecimiento y estímulo. En quinto lugar, la Declaración de Manila ha establecido un equilibrio adecuado entre el papel del Consejo de Seguridad, que es el principal órgano responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad mundiales, y el de la Asamblea General, que es el órgano democrático que representa a todas las naciones, grandes y pequeñas, en un pie de igualdad.

174. El pueblo y el Gobierno de Egipto han apoyado y continúan haciéndolo a las Naciones Unidas y a su Carta, así como al importante papel que desempeñan en nuestro mundo contemporáneo, y destacan la gran importancia que atribuyen al trabajo del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización.

175. Hoy, que puede ser testigo de este importante logro del Comité Especial, la delegación de Egipto tiene el enorme placer de expresar su profundo agradecimiento y aprecio a todos los miembros del Comité Especial y a los funcionarios de su secretaría. Deseamos que las Naciones Unidas tengan un continuo éxito en el logro de sus nobles objetivos.

176. Sr. HELSKOV (Dinamarca) (*interpretación del inglés*): Hago uso de la palabra en nombre de los 10 Estados miembros de la Comunidad Europea. Al adherirse al consenso sobre la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales, los miembros de la Comunidad desean manifestar que consideran que la aprobación de la Declaración es un paso concreto y positivo al que pudo llegar el Comité Especial como resultado de cuidadosas negociaciones. Este resultado, que es consecuencia de un consenso creciente en el Comité Especial sobre el importante tema del arreglo pacífico de controversias internacionales, debe alentarlos a proseguir por el mismo camino en su labor en este y en otros aspectos de su mandato.

177. A nuestro juicio, la Declaración que acaba de aprobarse sirve, en primer término, como reafirmación y recuerdo a los Estados de las obligaciones que les impone el derecho internacional, y esperamos que los Estados utilicen las estipulaciones de la Declaración de Manila como guía en sus propósitos de solucionar las controversias internacionales por medios pacíficos.

178. Sr. GONZALEZ GALVEZ (México): Las dificultades a que se ha enfrentado cualquier intento para fortalecer los medios de solución pacífica de conflictos en general, o alguno de los medios en particular, están directamente relacionadas con los problemas a que se ha enfrentado la comunidad internacional para participar en la elaboración del derecho internacional. Por años hemos participado en un mundo interdependiente, aún regido en áreas muy importantes por normas elaboradas con base en corrientes doctrinarias de un pequeño número de países, aquellos que han representado el pensamiento occidental. La consecuencia de esto ha sido una especie de rebeldía de los países que no han participado en ese proceso, que va desde la acción directa para confirmar su existencia internacional o sus derechos, hasta el tradicional rechazo a aceptar medios obligatorios de solución de conflictos. Sin embargo, con especial respeto me permito señalar a esta Asamblea que esa situación ha cambiado.

179. El proceso de codificación desde la Segunda Guerra y especialmente desde los años 1960 ha sido muy significativo, trascendental me atrevería a decir, y ahora podemos afirmar que ya hay importantes áreas de actividad reglamentadas por convenciones de aplicación universal y de vigencia generalizada. Ese importante cambio lamentablemente no se ha reflejado en la posición de la mayoría de los países. Estos han olvidado el axioma de que el fortalecimiento de los medios de solución es la mejor defensa — algunos dirían que la única — para mantener la integridad territorial e

independencia política de aquellos países que no tienen fuerzas armadas. Por eso no podemos dejar de señalar en esta ocasión que no estamos totalmente satisfechos con el contenido de la Declaración de Manila y que sólo la consideramos como un importante paso en el proceso de codificación de ese principio, que sigue siendo uno de los más débiles de todos en los que se funda el sistema de las Naciones Unidas.

180. De ahí que mi delegación y otras delegaciones hayamos insistido en que el tema de solución pacífica de controversias se mantenga en el programa de trabajo de la Asamblea.

181. En el período de sesiones de 1978 del Comité Especial, cuando México, en compañía de Filipinas y Rumania, propuso la adopción de una declaración sobre esta materia, mi país señaló una serie de requisitos o condiciones para aprobar un documento de esa naturaleza, entre los que podría recordar ahora, cuatro años después, los siguientes: primero, la reafirmación del compromiso de someter todas las controversias a arreglos pacíficos; segundo, la inclusión de una cláusula en la que se especifique la no aplicación de esta Declaración para asuntos que ya son regidos por otros acuerdos sobre solución de controversias; tercero, especificar claramente que el orden de los procedimientos incluidos en la Declaración por aprobar no significaría un orden de prelación determinado y las partes puedan recurrir al que consideren más adecuado; cuarto, proponer que cuando existiera desacuerdo entre las partes en un conflicto sobre si el punto a decidir es un asunto de jurisdicción interna, el problema se refiera a la Corte Internacional de Justicia; quinto, una reafirmación de la validez de la doctrina Calvo, señalando específicamente la obligación de no intentar reclamación diplomática para proteger a los nacionales ni iniciar al efecto una controversia internacional, sobre todo cuando dichos nacionales hayan tenido expedidos los tribunales nacionales competentes; y, por último, una referencia a todas las opciones a que se refiere el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas, recordando que, en opinión de mi delegación, este es uno de los fundamentos de cualquier avance. Lamentablemente, muchos de esos requisitos no se han cumplido, por lo cual volvemos a reiterar lo que dijimos al comienzo de este proceso: la Declaración no es más que un paso hacia la posible codificación en forma de tratado de las normas aplicables en esta materia.

182. La Declaración que acabamos de aprobar es un paso importante, si se compara, por ejemplo, con la definición del principio de solución pacífica de controversias incorporado en el anexo a la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General titulada "Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados", además de que reúne algunas características que vale la pena destacar. En primer lugar, abre la posibilidad de que el Consejo de Seguridad conozca no sólo de asuntos que puedan poner en peligro la paz sino también, como dice el inciso b) del párrafo 4 de la parte II, de "toda controversia o situación que pueda conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia". En segundo lugar, incluye los buenos oficios como uno de los medios de solución pacífica de controversias, a pesar de no estar específicamente reconocido en la Carta. En tercer

lugar, marca áreas específicas hacia las que la Asamblea debe dirigir su atención ahora, según se establece en el inciso c) del párrafo 3 al hablar de los órganos subsidiarios que debe establecer la Asamblea para desempeñar adecuadamente sus funciones con arreglo a la Carta en la solución de conflictos, y en el inciso b) apartado iii) del párrafo 5 al sugerirse que identifique las categorías de casos en que se puede recurrir a la Corte Internacional de Justicia. En cuarto lugar, reafirma en el último párrafo de la parte II la necesidad de proseguir los esfuerzos para fortalecer los procedimientos del arreglo pacífico de controversias mediante la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional.

183. Dicho lo anterior, debemos destacar que, como lo afirmó Schwarzenberger en su *Manual de Derecho Internacional*<sup>3</sup> — y ésta es una de las pocas cosas en las que mi delegación está de acuerdo con ese autor —, las Naciones Unidas han logrado un éxito moderado en el perfeccionamiento de los mecanismos para congelar las disputas pero han sido un fracaso total en el desarrollo de los métodos para resolverlas. He aquí un punto básico para el trabajo futuro.

184. Si los delegados no están de acuerdo con esto, basta leer con cuidado la importante memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización, en el que el propio funcionario internacional habla del papel central de la Organización y de su incapacidad actual para mantener la paz y servir de foro para negociaciones.

185. Sr. GOLOB (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): Acabamos de aprobar la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales. Mi delegación ve con agrado la adopción de la Declaración.

186. Desde el comienzo de las Naciones Unidas Yugoslavia atribuyó gran importancia a la labor de la comunidad internacional en su propósito de dar aplicación efectiva al principio de la solución pacífica de las controversias internacionales, es decir, aplicar las disposiciones de la Carta que definen los derechos y deberes de los Estados, así como los de la Organización. Siempre ha tratado Yugoslavia de que las Naciones Unidas cumplan con la tarea de resolver pacíficamente las controversias internacionales y hacer así que la Organización sea un sólido pilar de la seguridad colectiva. Siempre hemos partido del criterio de que todos los litigios internacionales, por complejos que sean, pueden quedar zanjados por vía de la negociación, siempre que exista la voluntad política de las partes en litigio y de todos los demás factores responsables de la comunidad internacional.

187. La adopción de la Declaración de Manila representa un paso importante en el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea y es el resultado de un proceso de negociaciones prolongado y arduo. Es, asimismo, un paso adelante en el fortalecimiento de la coexistencia pacífica mediante un nuevo compromiso de todos los Miembros de nuestra Organización con la solución política de las controversias.

188. Actualmente, la solución pacífica de las controversias internacionales es un principio fundamental de la política de no alineación. Vemos que es sumamente pertinente el fortalecimiento de las relaciones internacionales equitativas. En la Segunda Conferencia de

Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en El Cairo en octubre de 1964, se elaboró este criterio de la obligación de la solución pacífica de las controversias. El texto fue una de las fuentes de inspiración para la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Los países no alineados han aportado una importante contribución en la elaboración y adopción de la Declaración de Manila. La Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación de los Países no Alineados, celebrada en Nueva York del 4 al 9 de octubre de 1982, formuló un llamamiento para que se aprobara la Declaración de Manila en el actual período de sesiones de la Asamblea.

189. Consideramos sumamente importante que, en la situación política y económica internacional adversa por la que atravesamos y en un momento en que son cada vez más los canales de negociación multilateral que se tornan improductivos, se hayan obtenido resultados tangibles tras los sinceros esfuerzos para aplicar efectivamente los principios de la Carta de las Naciones Unidas sobre la solución pacífica de las controversias internacionales. Para nosotros, ésta es una prueba de que, independientemente de cuán difícil sea una situación internacional, se pueden obtener resultados positivos si existe una verdadera voluntad política para ello.

190. El consenso en torno a la Declaración de Manila atestigua el hecho de que los Miembros de las Naciones Unidas son conscientes de la importancia y la urgencia capitales del problema de las controversias internacionales. Es evidente que mediante la adopción de esta Declaración hemos reafirmado el concepto de que las controversias internacionales son un cáncer en el cuerpo de la paz y la estabilidad mundiales que puede ser curado por todos los medios de solución pacífica contenidos en la Declaración.

191. Mucho se ha dicho, y con razón, acerca de la actitud vacilante de las Naciones Unidas en los asuntos internacionales. Sin embargo, resulta significativo que el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización haya presentado el texto de la Declaración de Manila en un momento como éste. Se nos ha proporcionado así un instrumento sustancial para robustecer las funciones de las Naciones Unidas en el campo de la paz y la seguridad internacionales. No debe subestimarse el valor de esta Declaración que, a nuestro juicio, será aplicada en los años venideros con el mismo vigor y la misma determinación con que fue formulada y aprobada por consenso.

192. La aprobación de esta Declaración debe servir de incentivo para que este órgano mundial, mediante este instrumento al parecer estrictamente jurídico, dé impulso a la solución de los problemas políticos más candentes. Encontramos en él un modelo sumamente útil que debería ser seguido en momentos en que es cada vez más difícil alcanzar un consenso en las demás Comisiones y órganos.

193. El mensaje básico está más allá de la mera sustancia de la Declaración. El mismo representa un sentimiento general en el sentido de que la solución pacífica debería estar a la orden del día en las relaciones internacionales para que no nos enfrentemos a una

interminable cadena de litigios pendientes de solución y a crecientes amenazas a la paz. Para nosotros, la solución pacífica de las controversias no es un esquema sin vida, sino que es componente y parte integral de toda una gama de principios de conducta en las relaciones internacionales. Entre ellos se incluyen el no uso de la fuerza o la amenaza del uso de la fuerza, la no intervención y la no injerencia en los asuntos de los Estados, así como la celosa salvaguardia de la independencia, soberanía e integridad territorial de las naciones.

194. Que sea este el punto de partida, si queremos lograr el arreglo pacífico de cada una de las disputas internacionales. Creemos que la Declaración de Manila atestigua una creciente conciencia de que es indispensable respetar todos los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Estos principios están interrelacionados y entretejidos y constituyen un todo indivisible.

195. Sr. JOHNSTON (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos de América consideran un privilegio el haber participado activamente desde el comienzo en la elaboración de la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales. Desde el Arbitraje sobre las Denuncias de Alabama de hace más de un siglo al arreglo judicial en la actualidad de las cuestiones limítrofes, los Estados Unidos han estado siempre al frente en el esfuerzo por lograr el arreglo pacífico de las controversias. Seguiremos recurriendo a estas prácticas y buscando oportunidades para apegarnos a esta tradición. Por lo tanto, nos agrada especialmente participar en la celebración de la aprobación de la Declaración de Manila.

196. Es por este motivo que el párrafo 3 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas habla del arreglo pacífico de las controversias; el párrafo 4 se refiere a la prohibición de emplear la fuerza o amenazar con ella; y el Secretario General, en su Memoria anual, indica que el arreglo pacífico de las controversias sería un comienzo de respeto por las normas de la Carta.

197. La Declaración de Manila representa una reafirmación importante y oportuna del principio de que las controversias se deben arreglar por medios pacíficos. Lo que es más importante, ésta describe los medios mediante los cuales los Estados lo deben poner en práctica; establece la forma en que los Estados pueden cumplir las obligaciones, utilizar los mecanismos y lograr las metas de las Naciones Unidas.

198. El llamamiento que formula la Declaración a que los Estados tengan conciencia de su obligación de plantear sus controversias ante el Consejo de Seguridad; la reafirmación del papel de la Corte Internacional de Justicia; el énfasis en la importancia de las labores de investigación; el aliento a que el Secretario General haga uso pleno de su autoridad, son unos pocos ejemplos notorios de la forma en que la Declaración responde a las necesidades descritas en la Memoria anual del Secretario General. Por supuesto que la Declaración contiene avenencias. No es, por lo tanto, todo lo explícita y vigorosa que nos hubiera gustado en algunas esferas, tales como el arreglo judicial y la necesidad de que el Consejo de Seguridad intervenga en los primeros momentos de las disputas potencialmente graves. Todo consenso que abarque a los Estados grandes y pequeños, del este y del oeste, del norte y del sur requiere avenencias de parte de todos. El espíritu de compromiso que llevó a la elaboración final de la Declaración

debería ser reconocido en sí mismo como un ejemplo de la voluntad de cooperación que debería informar la conducta de todos nosotros.

199. No podemos dejar de expresar nuestro agradecimiento al Comité Especial, que calificó a la sugerencia de elaborar una Declaración como consideración prioritaria y que elaboró pacientemente el texto que aprobamos hoy. Confiamos en que si el Comité Especial lleva adelante estas cualidades de percepción, paciencia, espíritu de avenencia y cooperación, lograremos resultados positivos comparables a éste en otras esferas de su actividad. Las delegaciones de México, Filipinas y Rumania son merecedoras de una deuda especial de gratitud por su sugerencia inicial de elaborar una Declaración y por el impulso con que iniciaron y mantuvieron el esfuerzo.

200. Nuestras palabras de hoy y la ceremonia que rodea la aprobación de esta Declaración son propicias. Pero nuestra tarea verdadera recién empieza, en lugar de terminar, al aprobarse la Declaración de Manila, que debe ser tomada como un compromiso renovado para la acción futura. Los Estados deben ponderar sus acciones siguiendo las normas contenidas en la Declaración y tratar de llevar a cabo su política por los medios que en ella se describen. Esperemos que se transforme en una regla para la conducta y la acción, y no se quede sólo en Declaración. Esforcémonos todos por que así sea.

201. Sr. KOROMA (Sierra Leona) (*interpretación del inglés*): La Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales, que se presentó a consideración de esta Asamblea y acaba de ser aprobada, representa otra piedra miliar en el esfuerzo perenne del hombre por vivir en paz con sus semejantes, una paz basada en la justicia, y de unirse a la fuerza colectiva de todos los Estados aquí representados para mantener la paz y la seguridad internacionales.

202. Por lo tanto, el hecho de aprobar esta Declaración debería constituir en sí mismo un progreso importante y significativo hacia los propósitos y objetivos de la Organización, ya que en la Carta se postula que está resuelta a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra y a asegurar, mediante la aceptación de principios y la instauración de métodos, que no se empleará la fuerza armada, excepto en el interés común. La aceptación de principios y la instauración de métodos para el arreglo pacífico de las controversias internacionales que constituye esta Declaración, representa por tanto no sólo el cumplimiento de ese anhelo de paz del hombre, sino que es también el camino que ha de seguirse para lograr el objetivo supremo, la *ultima ratio regnum* de la Organización, es decir, el deseo de impedir el estallido de otra guerra. De modo que, si la Declaración de Manila tiene éxito en el logro de ese objetivo, puede convertirse en uno de los documentos más importantes aprobados durante este período de sesiones de la Asamblea.

203. Sierra Leona, fiel a sus compromisos para con la Organización, sus principios y sus objetivos, y para con la Carta de la Organización de la Unidad Africana da la bienvenida calurosa a la aprobación de esta Declaración. Al hacerlo, nos sentimos imbuidos por la convicción de que, en las actuales circunstancias, el estallido de otra guerra mundial tendría consecuencias incalculables para la humanidad, ya que de ella no surgiría ningún vencedor; todos seríamos perdedores. Por otro

lado, la paz nos permitiría dedicar tiempo y recursos nacionales y humanos al desarrollo social y económico de nuestros pueblos, así como a la cooperación en escala regional y mundial. Además, la delegación de Sierra Leona está convencida de que sólo reinando la paz podemos volcar nuestros esfuerzos colectivos a la remoción de los obstáculos económicos que afligen hoy a todas las naciones, en especial a aquellas que están en desarrollo. El hecho de que, junto con el aumento cada vez mayor de las tiranteces generales, la economía mundial haya seguido deteriorándose, sólo puede destacar la importante relación que existe entre el desarrollo económico y la paz. Por lo tanto, mi delegación entiende que para robustecer nuestro compromiso en favor del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y el desarrollo de nuestros recursos humanos y naturales, deberíamos elaborar aún más los principios de la Organización y afianzar sus instituciones.

204. Al expresar su apoyo a la Declaración de Manila, la delegación de Sierra Leona también desea hacer presente sus cordiales felicitaciones al Gobierno y al pueblo de Filipinas por consentir dar el nombre de su capital a esta Declaración. Ciertamente, es saludable que esta última Declaración sobre el arreglo pacífico de las controversias lleve la impronta de Manila, capital de un país que ha experimentado el dolor de la guerra pero que a pesar de todo ha seguido siempre incansablemente en la búsqueda de la paz.

205. Asimismo, mi delegación desea expresar su reconocimiento y agradecimiento a todas las delegaciones y a los miembros de la Secretaría que trabajaron en forma tan asidua — en particular, la delegación de Rumania — en la elaboración de este documento.

206. No sólo es adecuado que esta Declaración lleve el nombre de Manila sino que en la situación actual del mundo es oportuno y propicio que la Declaración se presente a la Asamblea en este momento. Digo que es oportuno y propicio porque tenemos esperanzas y, por cierto, expectativas de que contribuya a contener ese descenso a la anarquía internacional a la que se refirió el Secretario General en su Memoria Anual sobre la labor de la Organización. Como dije antes, el motivo supremo que llevó a la creación de la Organización fue y sigue siendo el deseo de impedir el estallido de una nueva guerra y, teniendo eso presente, que las naciones prohíban el uso de la fuerza a menos que sea en interés común. Como expresó el Ministro de Relaciones Exteriores de Sierra Leona cuando se dirigió a esta Asamblea el 29 de septiembre pasado:

“Pero lamentablemente, a través de los años nos hemos desviado de los objetivos e ideales que inspiraron los esfuerzos que culminaron en la fundación de las Naciones Unidas. Esto ha contribuido a una tirantez e inseguridad globales crecientes, de una escala sin precedentes, ...”.

“Hoy existe un recrudecimiento del recurso a la fuerza unilateral por los Estados ... en total desacuerdo con el esquema de la Carta y las disposiciones de nuestra Organización.” [10a. sesión, párrs. 137 y 138.]

207. Este abandono masivo de los principios y propósito de la Organización ha provocado una crisis de confianza con respecto a la capacidad de la Organización para mantener la paz. En efecto, en su memoria

anual, el Secretario General, se lamenta del hecho de que se ignoran y se descartan los procedimientos y métodos convenidos colectivamente en defensa de intereses estrechos nacionales, y que ese proceso de arreglo pacífico de las controversias frecuentemente es dejado de lado.

208. Por lo tanto, mi delegación ve con agrado este nuevo esfuerzo que representa la Declaración de Manila tendiente a la prohibición del uso de la fuerza por parte de los Estados y al pedido de que todas las controversias internacionales se resuelvan exclusivamente por medios pacíficos. En este sentido, el Gobierno de Sierra Leona bregó para que se estableciera en el Programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General un tema titulado “Aplicación de las disposiciones de seguridad colectiva de la Carta de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”. La Declaración reafirma los últimos desarrollos de las doctrinas más aceptadas del derecho internacional que aparecen en numerosos instrumentos jurídicos, incluyendo la Carta, y que el principio del arreglo pacífico de las controversias excluye el uso de la fuerza. También reafirma los importantes principios de la igualdad soberana de los Estados, la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos. De esa manera sería incompatible con el principio de arreglo pacífico de las controversias la aplicación de presiones, sea militar o de cualquier otro tipo, contra los Estados en el marco de las relaciones internacionales.

209. La Declaración de Manila estimula al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General a cumplir plena y eficazmente con sus responsabilidades en materia de arreglo pacífico de las controversias o de cualquier otra situación cuya continuación probablemente pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. También se alienta al Secretario General a mantenerse más activo en sus funciones en materia de arreglo de controversias y se llama la atención de los Estados Miembros sobre las oportunidades que ofrece la Corte Internacional de Justicia para el arreglo legal de las controversias.

210. Desde hace años, las organizaciones regionales como la OUA han desempeñado un papel cada vez más importante en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y en el arreglo pacífico de las controversias en sus respectivas regiones. La Declaración reconoce y estimula los esfuerzos realizados por tales órganos regionales.

211. En pocas palabras, de acuerdo con la Declaración, los Estados pueden recurrir a todos los medios pacíficos para el arreglo de sus controversias teniendo en cuenta sus intereses mutuos y de conformidad con los principios de justicia y del derecho internacional. Por lo tanto, la Declaración de Manila es un instrumento jurídico importante y útil que no sólo reafirma los elevados principios de la Carta, sino que contribuirá a mantener la paz y la estabilidad, dado el presente ritmo de la vida internacional.

212. En conclusión, mi delegación querría proponer que, dada la importancia de esta Declaración, que es una reafirmación de los elevados principios señalados en la Carta y en virtud de la solemnidad de su adopción, la Declaración de Manila debería quedar abierta a la firma como evidencia de nuestra determinación de respetarla.

213. Sr. SINCLAIR (Guyana) (*interpretación del inglés*): Al aprobar la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales, la Asamblea General ha dado un paso de profunda importancia histórica. Luego de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y protección de su independencia y soberanía [*resolución 36/103, anexo*] y de otros instrumentos conexos, la adopción de la Declaración de Manila representa un hito en las contribuciones a los esfuerzos de la Organización para el mantenimiento y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y para el desarrollo de las relaciones de amistad entre los Estados.

214. Es particularmente oportuno y apropiado que en un momento en que los Estados recurren cada vez más a la amenaza o al uso de la fuerza en el arreglo de sus controversias internacionales, la Asamblea apruebe este instrumento que dispone, específicamente, que las controversias internacionales deben resolverse, exclusivamente, por medios pacíficos. La Declaración de Manila no sólo fija una serie de principios que guiarán a los Estados partes en las controversias cuando busquen el arreglo pacífico de las mismas, sino que también señala las medidas que deben tomar esos Estados al proceder a esa búsqueda.

215. En esta ocasión, mi delegación quiere dejar constancia pública en esta Asamblea de que apoya las disposiciones de la Declaración de Manila. Creemos que si se observa fiel y escrupulosamente, su aprobación en el día de hoy puede significar una contribución muy importante para la causa de la paz. Mi delegación está totalmente comprometida con los principios y objetivos de la Declaración de Manila. Sinceramente, insta a todos los Estados a que observen y cumplan las disposiciones de esta Declaración de buena fe en el arreglo de sus controversias internacionales.

#### TEMA 124 DEL PROGRAMA

**Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Sucesión de Estados en materia de Bienes, Archivos y Deudas de Estado: informe del Secretario General (*conclusión*\*)**

216. Srta. BERBERI (Sudán), Relatora de la Sexta Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 124 del programa [A/37/593].

217. Los representantes recordarán que en el trigésimo sexto período de sesiones, por su resolución 36/113 de 10 de diciembre de 1981, la Asamblea General decidió convocar una conferencia de plenipotenciarios en 1983, a fin de examinar el proyecto de artículos sobre la sucesión de Estados en materia de bienes, archivos y deudas de Estado, aprobado por la Comisión de Derecho Internacional en su trigésimo tercer período de sesiones, e incorporar el resultado de su labor en una convención internacional y en los demás instrumentos que estimara conveniente. En su actual período de sesiones, por consiguiente, la Asamblea

General tendrá que considerar diversas cuestiones relacionadas con la organización y convocación de la Conferencia.

218. En el párrafo 9 del informe de la Sexta Comisión se presenta el proyecto de resolución, que fue originalmente patrocinado por 38 Estados Miembros y aprobado por la Comisión por consenso, recomendando para su aprobación a la Asamblea General. En el proyecto de resolución se toma nota de la invitación del Gobierno de Austria para celebrar la conferencia en Viena, y se decide que ésta se llevará a cabo del 1º de marzo al 8 de abril de 1983 en dicha ciudad. El proyecto de resolución remite a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Sucesión de Estados en materia de Bienes, Archivos y Deudas de Estado, como propuesta básica para su examen, el proyecto de artículos aprobado por la Comisión de Derecho Internacional. El proyecto de resolución también trata diversas cuestiones de organización, como las relativas a los Estados y entidades invitados a asistir a la Conferencia, y contiene varias solicitudes dirigidas al Secretario General, inclusive que presente a la Conferencia la documentación pertinente. Al respecto, el párrafo 5 del informe de la Sexta Comisión es también pertinente.

219. He mencionado que la Sexta Comisión pudo aprobar el proyecto de resolución por consenso. Espero que éste sea aprobado por la Asamblea General también por consenso.

220. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos, para presentar la enmienda contenida en el documento A/37/L.25.

221. Sr. SORZANO (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): El documento A/37/L.25 contiene una enmienda propuesta por los Estados Unidos de América al proyecto de resolución que tenemos a la vista. Específicamente, los Estados Unidos proponen un párrafo adicional a la parte dispositiva, el párrafo 7, que reza como sigue:

“7. *Autoriza* al Secretario General a realizar las actividades aprobadas con arreglo a la presente resolución sólo en la medida en que se puedan financiar sin exceder del nivel de recursos aprobado en el presupuesto por programas para el bienio 1982-1983 (resolución 36/240 A de la Asamblea General)”.

222. No damos a la ligera el paso de presentar esta enmienda, especialmente porque estamos de acuerdo con los patrocinadores del proyecto de resolución en cuanto a la conveniencia de convocar una conferencia de plenipotenciarios para aprobar un tratado sobre la sucesión de estados en materia de bienes, archivos y deudas de Estado. Creemos que el objetivo de esta enmienda propuesta tiene una importancia que va más allá del proyecto de resolución que consideramos ahora. Pero nuestra enmienda debe ser presentada en este momento.

223. Como muchas delegaciones deben ya saber, la constante ampliación del presupuesto de las Naciones Unidas ha sido y continúa siendo motivo de profunda preocupación para mi Gobierno. En los últimos cinco años, las cuotas han aumentado alrededor del 81%, muy por encima de la tasa de inflación. La rapidez de este aumento es por lo menos causa de preocupación, así como la magnitud absoluta del presupuesto. Si esta tasa de crecimiento continúa así, los gastos del presu-

\* Reanudación de los trabajos de la 61a. sesión.

puesto de las Naciones Unidas se acercarán a 3.000 millones de dólares en el año 1990. Con ese nivel de gastos, los Estados Miembros de todas las regiones y de todos los grupos de la Organización concluirán que el costo de su calidad de Miembros no es razonable. A pesar de las numerosas recomendaciones de una u otra comisión, grupo de estudio o funcionarios de la Secretaría, los programas y presupuestos de las Naciones Unidas continúan ampliándose como si los Estados Miembros creyeran que los recursos financieros de la Organización son extraídos de fuentes ilimitadas que nunca pueden agotarse o que los nuevos programas pueden de alguna forma crearse continuamente sin consecuencias financieras.

224. Quisiéramos que esto fuera verdad, pero desgraciadamente la situación real es completamente distinta. Estamos viviendo en un mundo en el que un gran número de gobiernos, incluido el mío, están haciendo todos los esfuerzos posibles para mantener una responsabilidad fiscal — y quizás en algunos casos hasta una supervivencia fiscal — reduciendo o no brindando un gran número de programas que de otra manera serían deseables. Las Naciones Unidas no pueden continuar actuando como si pudieran votar nuevos programas y ampliar su presupuesto año tras año. Tampoco pueden las Naciones Unidas permanecer aisladas de la situación económica en que se hallan sus Estados Miembros, aumentando rutinariamente su presupuesto para hacer frente a programas cada vez más extensos. Más bien, tenemos que darnos cuenta de las dificultades con que todos nos estamos manejando y determinar y dar forma a programas de manera de ajustarnos a un nivel predeterminado de recursos fiscales. Mi delegación cree que el nivel de gastos aprobado en la resolución 36/240 de la Asamblea General, que estableció el presupuesto por programas para el bienio 1982-1983, es generoso. Mi Gobierno tiene la absoluta convicción de que en las actuales circunstancias económicas un aumento en el presupuesto de las Naciones Unidas constituiría un acto desacertado que no estaría en consonancia con las necesidades de la Organización y no tiene en cuenta las estrecheces presupuestarias de sus Estados Miembros.

225. Ciertamente, no quiero significar que los costos relacionados con la Conferencia en cuestión a que se refiere el proyecto de resolución que consideramos vayan a ser atacados especialmente por mi delegación. En verdad, en otros tiempos de mayor bonanza económica no habríamos presentado una enmienda a este proyecto de resolución y nos habría gustado que se aprobara por consenso. Pero la responsabilidad fiscal no puede esperar hasta el año próximo o hasta el mes próximo, ni siquiera hasta mañana. Así, nuestra enmienda no trata en forma alguna de particularizar con el proyecto de resolución que consideramos, pues es parte de un esfuerzo más amplio.

226. Como los representantes que forman parte de la Sexta Comisión saben, los Estados Unidos al reflejar su profunda convicción sobre la importancia del derecho internacional han apoyado a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Sucesión de Estados en materia de Bienes, Archivos y Deudas de Estado, y por ello se unieron al consenso en dicha Comisión. Sin embargo, en la Quinta Comisión, la delegación de los Estados Unidos votó en contra de la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y

de Presupuesto a favor de una asignación adicional porque la Secretaría no podía absorber los gastos que demanda este proyecto de resolución con los recursos existentes.

227. Mi delegación no quiere votar en contra de este proyecto de resolución hoy día y por lo tanto hemos presentado una enmienda que, si se aprueba, nos permitirá unirnos nuevamente al consenso para su aprobación en su conjunto. El párrafo 7 de la parte dispositiva que los Estados Unidos proponen agregar al proyecto de resolución trata, precisamente, de asegurar que la Organización, es decir, nosotros mismos, finalmente digamos “no” a la continua espiral ascendente de sus gastos. El párrafo autoriza al Secretario General a poner en práctica las actividades aprobadas en la resolución “sólo en la medida en que se puedan financiar sin exceder” del nivel de recursos aprobado en el presupuesto por programas 1982-1983. Permítame recordar que ese presupuesto contempló gastos de más de 1.500 millones de dólares.

228. No deseamos que se nos interprete mal. Nuestra enmienda no tiene el propósito de decir que no a actividades nuevas o adicionales, sino más bien de destacar la necesidad de manejar los recursos de las Naciones Unidas en forma racional, efectiva y responsable. En esencia, es un mandato para eliminar o reducir actividades superfluas, terminadas, obsoletas, de utilidad marginal o ineficaces, y buscar y realizar otras economías en la organización, el personal y la gestión de la Secretaría. Hay que ensayar todos estos y otros métodos antes de darse por vencidos y decir que la única alternativa es obtener más dinero. Si se aprueba la enmienda de los Estados Unidos, no consideramos que el resultado sea eliminar la financiación de todas las conferencias. El presupuesto por programas 1982-1983 ya proporciona una suma considerable para los gastos de las conferencias. El resultado tampoco sería la eliminación de todo nuevo programa en la Organización. En cambio, habrá que tomar decisiones — idealmente al nivel de las comisiones — sobre la forma de aplicar los programas de las Naciones Unidas para que permanezcan dentro de las asignaciones existentes.

229. Habrá algunos que tendrán problemas con el texto de nuestra enmienda. Si bien hemos procurado redactarla para cumplir nuestro objetivo, es posible que nuestro texto se pueda perfeccionar, mejorar o pulir. Estamos muy dispuestos a aceptar mejoras, verdaderas mejoras del texto, y acogeremos con beneplácito las sugerencias que se hagan en ese sentido. Por otra parte, no podemos aceptar cambios que vicien su intención.

230. Esperamos que se apruebe nuestra enmienda para que mi delegación pueda unirse al consenso para aprobar este proyecto de resolución. Como dije antes, estamos a favor de que se convoque esta Conferencia. Sin embargo, si la enmienda propuesta, o una versión mejorada, no se incorpora al proyecto de resolución que consideramos, mi delegación pedirá una votación sobre la resolución en su conjunto, y votará en contra, porque la integridad fiscal de la Organización debe recibir una prioridad mucho más alta de la que hasta ahora se le ha concedido.

231. Sra. VALDÉS PÉREZ (Cuba): Mi delegación, en nombre del Movimiento de los Países no Alineados, desea plantear la posición de dicho grupo de países respecto a la enmienda presentada por los Estados

Unidos [A/37/L.25]. Los países no alineados, en reunión celebrada en la mañana de hoy, decidió que la referida enmienda no es aceptable para nuestras delegaciones, pues ella crea dificultades tanto de orden técnico como político.

232. Como es del conocimiento de los representantes — y se ha dicho durante el día de hoy en esta sala —, en el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General se adoptó por consenso la resolución 36/113, en virtud de la cual se decidió celebrar en 1983 una conferencia de plenipotenciarios para examinar el proyecto de artículos sobre sucesión de Estados en materia de bienes, archivos y deudas de Estado, preparado por la Comisión de Derecho Internacional. Igualmente, fue aprobado por consenso en el seno de la Sexta Comisión, durante el presente período de sesiones, el proyecto de resolución A/C.6/37/L.3, que decidió que dicha Conferencia tenga lugar en Viena a partir del 1º de marzo de 1983. Podemos añadir que la Quinta Comisión aprobó, por 62 votos contra 3 y 10 abstenciones, la asignación adicional requerida para la Conferencia [véase A/37/603, párr. 3].

233. Por tanto, no tiene razón de ser la enmienda presentada por los Estados Unidos. Esta, por lo demás, crea dificultades de tipo técnico, por cuanto obstaculiza el trabajo de la Secretaría, que se verá limitada en tiempo, en documentación y en recursos en líneas generales, a tal extremo que prácticamente no podrá garantizarse que la conferencia se lleve a vías de hecho. Es pues obvio que se revoca con la mencionada enmienda lo que se aprueba en el resto de la resolución. Por otra parte, la enmienda nos crea dificultades de orden político, ya que, de aprobarse, los movimientos de liberación nacional se verían privados de participar en una conferencia de plenipotenciarios, si ésta finalmente llega a celebrarse. Aquello va en contra de la práctica de las Naciones Unidas al respecto, sentándose un peligroso precedente que no podemos aceptar.

234. En el caso que nos ocupa, es sabido que lo concerniente a las convenciones sobre sucesión de Estados es de especial interés para los movimientos de liberación nacional, los que tendrán derecho a acogerse a dichas convenciones una vez que accedan a su independencia.

235. Por las razones que acabamos de exponer, los miembros del Movimiento de los Países no Alineados han decidido votar en contra de la enmienda y pedir que ella sea rechazada por la Asamblea General.

236. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión y sobre la enmienda que se ha presentado a dicho proyecto. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución aparece en el documento A/37/603. De conformidad con el artículo 90 del reglamento, pondré primero a votación la enmienda que acaban de presentar los Estados Unidos [A/37/L.25]. Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Israel, Estados Unidos de América.

*Votos en contra:* Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Brasil, Birmania, Burundi,

República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

*Abstenciones:* Australia, Barbados, Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Checoslovaquia, Francia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de Hungría, Italia, Costa de Marfil, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, Portugal, España, Togo, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay.

*Por 103 votos contra 2 y 26 abstenciones, queda rechazada la enmienda.*

237. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 9 de su informe [A/37/593]. Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania,



Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabue.

*Votos en contra:* Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Ninguna.

*Por 136 votos contra uno, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/11)<sup>4</sup>.*

238. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

239. Sr. APRIL (Canadá) (*interpretación del francés*): Mi delegación se abstuvo en la votación con respecto a la enmienda propuesta por los Estados Unidos. Deseo manifestar, en unas pocas palabras, nuestras razones para hacerlo así. Hablando en términos generales, la delegación del Canadá comparte los objetivos presupuestarios que constituyen el motivo de la enmienda de los Estados Unidos. Sin embargo, mi delegación tuvo serias reservas, tanto de carácter formal como de fondo, con respecto a la presentación de la enmienda. Por una parte, esta enmienda plantea cuestiones fundamentales con respecto a las prácticas financieras de las Naciones Unidas. Tales cuestiones exigen un examen y debate de mayor profundidad. Por otra parte, la presentación de esta enmienda en estas circunstancias ha tenido el efecto práctico de quebrar el consenso que se había logrado como resultado de grandes esfuerzos hechos por los patrocinadores del proyecto de resolución. Mi delegación no puede menos que lamentar el hecho de que no pudiera mantenerse el consenso, a pesar de que se efectuaron esfuerzos adicionales con ese propósito, luego de la presentación de la enmienda.

240. Sr. ORDZHONIKIDZE (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): La delegación soviética se abstuvo con respecto a la enmienda de los Estados Unidos por las siguientes razones. Basamos nuestro razonamiento en el hecho de que la aprobación de esa enmienda podría determinar que la Conferencia se celebre con un mínimo de gastos financieros. Tal enfoque permitiría reducir los gastos del presupuesto de las Naciones Unidas y evitar así su mayor crecimiento. De conformidad con nuestra posición de principio, la Unión Soviética propugna estrictas economías en cuestiones presupuestarias. Al mismo tiempo, en lo que se refiere a esta resolución, debemos observar que ya fue aprobada por consenso en la Sexta Comisión. Deseamos recordar a este respecto que el documento sobre las consecuencias financieras fue presentado en la Sexta Comisión antes de la aprobación de esta resolución. Por esas razones, la delegación soviética no modificó su posición sobre este proyecto de resolución y votó a su favor.

241. Sr. TUERK (Austria) (*interpretación del inglés*): Deseo explicar brevemente el voto de mi delegación con respecto a la enmienda al proyecto de resolución.

242. Naturalmente, la delegación austríaca se complace al observar que la Asamblea General haya aprobado ahora el proyecto de resolución, tal como fuera recomendado por la Sexta Comisión, si bien por cierto lamentamos que no haya sido posible mantener el con-

senso alcanzado en esa Comisión. En tal sentido, deseo expresar la gratitud de mi delegación al Presidente de la Sexta Comisión por los esfuerzos que hizo a ese respecto.

243. Austria está a favor de todos los esfuerzos encaminados a realzar la eficacia del sistema de las Naciones Unidas y limitar la carga financiera que recae sobre los Estados Miembros. No dudamos de que este fue también el objetivo que motivó la enmienda presentada por la delegación de los Estados Unidos. Reconocemos que se trata de esfuerzos valiosos, que merecen una consideración cuidadosa. La enmienda en cuestión, no obstante, ha planteado un problema de carácter general, que va más allá del ámbito del tema que examinamos.

244. La idea contenida en dicha enmienda, en nuestra opinión, exige un estudio mayor y detallado en el foro apropiado de las Naciones Unidas. Además, la aprobación de tal enmienda habría tenido el efecto de una simple aceptación condicional por las Naciones Unidas de la invitación formulada por el Gobierno de Austria para celebrar la Conferencia en Viena. La celebración de dicha Conferencia exige preparativos con mucha anticipación a la fecha programada para su realización. Por lo tanto, el Gobierno de Austria necesitaba una decisión inequívoca de la Asamblea General, a fin de estar en condiciones de hacer los arreglos necesarios.

245. Por estas razones, la delegación austríaca se vio obligada a votar en contra de la enmienda.

## TEMA 16 DEL PROGRAMA

**Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones:**

f) Elección de diecisiete miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

246. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General procederá ahora a la elección de 17 miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, a fin de reemplazar a aquellos miembros cuyo mandato termina el 23 de mayo de 1983. Los 17 miembros salientes son: Australia, Austria, Burundi, Colombia, Chile, Egipto, Finlandia, Francia, Ghana, Indonesia, Japón, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, República Unida de Tanzania, Singapur y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Estos miembros pueden ser reelegidos en forma inmediata.

247. Deseo recordar a los miembros que, después del 24 de mayo de 1983, los siguientes Estados seguirán siendo miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional: Alemania, República Federal de, Cuba, Checoslovaquia, Chipre, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Guatemala, Hungría, India, Iraq, Italia, Kenya, Perú, Senegal, Sierra Leona, Trinidad y Tabago, Uganda y Yugoslavia. Por consiguiente, estos Estados no pueden ser candidatos a la elección.

248. En virtud del artículo 92 del reglamento, todas las elecciones deberán efectuarse por votación secreta y no se propondrán candidaturas. Sin embargo, me permito recordar el párrafo 16 de la decisión 34/401 de la

Asamblea General, que se ha reproducido como anexo VI del reglamento, por el cual la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos sea igual al número de cargos por cubrirse se convertirá en norma, a menos que una delegación solicite expresamente una votación sobre una elección determinada.

249. En ausencia de ese pedido, ¿puedo considerar que la Asamblea decide proceder a la elección sobre esas bases?

*Así queda acordado.*

250. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Leeré ahora en voz alta los nombres de los candidatos propuestos por cada grupo regional. Hay cinco candidatos propuestos por el grupo de Estados de África — Argelia, Egipto, Nigeria, República Centroafricana y República Unida de Tanzania; tres del grupo de Estados de Asia — China, Japón y Singapur; dos del grupo de Estados de Europa del Este — República Democrática Alemana y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; dos del grupo de Estados de América Latina — Brasil y México; cinco del grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados — Australia, Austria, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia.

251. Como la cantidad de candidatos que respalda cada grupo corresponde a la cantidad de puestos por llenar en ese grupo, declaro que esos candidatos quedan elegidos como miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Inter-

nacional por un período de seis años a partir del 24 de mayo de 1983.

*Los siguientes Estados fueron elegidos miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional por un período de seis años a partir del 24 de mayo de 1983: Argelia, Australia, Austria, Brasil, China, Egipto, Francia, Japón, México, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Singapur, Suecia, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Unida de Tanzania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (decisión 37/108).*

252. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Felicito a los países que fueron elegidos miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.

*Se levanta la sesión a las 19.10 horas.*

---

#### NOTAS

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 24, vol. I, anexo II.*

<sup>2</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo séptimo año, 2398a. sesión.*

<sup>3</sup> *Manual of International Law*, Theodor Schwarzenberger y D. E. Brown, 6a. edición, Milton, Oscon Professional Books, 1976.

<sup>4</sup> Las delegaciones de Samoa y de las Islas Salomón informaron posteriormente a la Secretaría que habían tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.